



PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

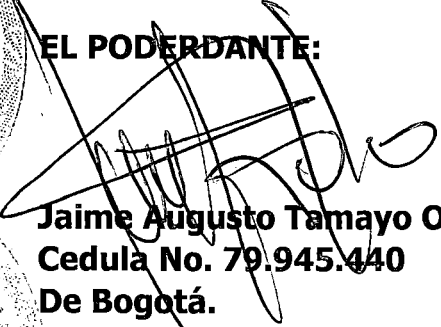
Yo **Jaime Augusto Tamayo Olmos**, mayor de edad, identificado con Número de Cedula de Ciudadanía Numero 79.945.440, expedida en la ciudad de Bogotá actuando en mi calidad de Representante legal de la **ASOCIACION EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, otorgo poder especial amplio pero suficiente Al Señor, **Marco Tulio Anichiarico Plata** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.940.112 expedida en la Ciudad de Bogotá, para que en mi nombre y representación lleve a cavo todos los tramites necesarios ante la Cámara de comercio de Bogotá relativos a la inscripción y registro de la **ASOCIACION EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, y demás actuaciones que se requieran para surtir dicho proceso.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, Firmar, y/o reasumir este poder, y demás actuaciones que fueran necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato, de manera tal que nunca y bajo ninguna circunstancia quedemos sin representación con el fin de desarrollar de manera eficaz el objeto del presente Mandato.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2016

Atentamente,

EL PODERDANTE:


Jaime Augusto Tamayo Olmos
Cedula No. 79.945.440
De Bogotá.

ACEPTO:


Marco Tulio Anichiarico Plata
Cédula No. 79.940.112
Expedida en la ciudad de Bogotá



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36449

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079945440 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8pege2u4vjyc
21/11/2016 - 15:44:37

MARCO TULIO III ANICHIARICO PLATA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079940112 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

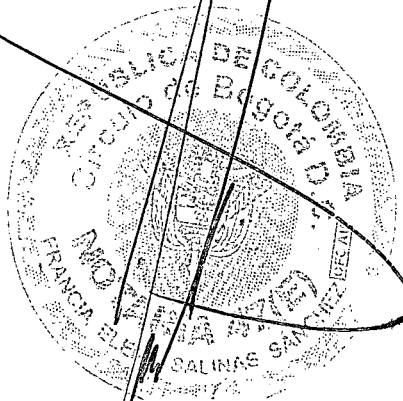


4ad8dh72qgma
21/11/2016 - 15:45:12

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRANCIA ELENA SALINAS SÁNCHEZ

Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



Círculo de Bogotá D.C.
Notaría Cuarenta y Siete
República de Colombia
Francía Elena Salinas Sánchez
Encargada

36.449



18 NOV. 2016

República de Colombia

1

1596



NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ (E)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (1596).-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DIECISEIS (2016).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.--

CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----VALOR DEL ACTO

(901) ACLARACION ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (1539) DE FECHA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) DE LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,----- SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA – SIGLA AECC.-----

Representada en este acto por: **JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.945.440**.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, **OSCAR IVAN HERNÁNDEZ QUINTERO**, NOTARIO DÉCIMO (10º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., -----

Compareció: **JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS**, mayor de edad, Colombiano, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número

79.945.440 de Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho y manifestó.-----

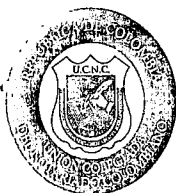
PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número mil quinientos treinta y nueve (1539) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de la notaria Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, D.C., se constituyó la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL.** -----

SEGUNDO: Que en la mencionada escritura pública anteriormente mencionada, por error involuntario se estipulo lo siguiente: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC, siendo lo correcto ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA, Y SU SIGLA SERÁ AECC, de acuerdo con lo expresado, procede a insertar en este documento el contenido adenda de aclaración número uno (1), celebrada el catorce (14) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), la cual consta en el siguiente tenor: -----

“ Adenda de aclaración No. 1 al Acta de Constitución de la Asociación Empresarial Colombo-China AECC de fecha 14 de Octubre de 2016.-----

En atención a la comunicación de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Cámara de Comercio nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones al Acta de Constitución de la Asociación Empresarial Colombo-China AECC de fecha 14 de Octubre en los siguientes términos:-----

1. Que para todos los efectos legales la Asociación sin ánimo de lucro se denominará: Asociación Empresarial Colombo-China, y sus siglas serán AECC.-----
2. Que el domicilio de los otorgantes es el que se describe en el cuadro a continuación: -----



República de Colombia

3 1596



NOTARIO DECIMO
DEL CIRCULO
DE BOGOTA (E)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca192806449

	Nombre de Empresa	NIT/ Licencia de operación.	Representant e Legal o Responsable	Nom bre	Apelli do	Document o de Identidad	Domici lio (Ciuda d)
1	Huawei Technologies Co. Ltd	Nit830140321-0	Representant e Legal	Yi Hui	Xiong	CE548805	Bogotá
2	ZTE Corporation Sucursal Colombia	Nit830134897-6	Responsable	Jun Lin	Zhu	CE523189	Bogotá
3	InspurGroup Co. Ltd	Nit900936966-1	Representant e Legal	AiJian	Gao	CE599471	Bogotá
4	Wuhan Fiberhome International Technologies Co. Ltd	Nit900756412-0	Responsable	LuoJi n	Li	CE430439	Bogotá
5	Dahua Technology Colombia SAS	Nit900856874-9	Representant e Legal	Tuo	Yin	CE565797	Bogotá
6	Sinochem Group	Nit830024043-1	Responsable	De Li	Yu	CE528627	Bogotá
7	Sinopec International Petroleum E& P Corporation	Nit900088820-6	Representant e Legal	Jian Guo	Zhu	CE540341	Bogotá
8	BC Exploracion y produccion de Hidrocarburos SL-Suc Colombia	Nit900575379-8	Responsable	Fang	Ding	CE471949	Bogotá
9	YanTaiJereh Oilfield Services Group Co. Ltd	Nit900835383-4	Representant e Legal	JinSh an	Wang	CE580978	Bogotá
10	Shengli Oilfield LongDi Petroleum Technology	Nit900952483-3	Responsable	Shuai	Zhang	G5949430 4	Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

	&Equipment Co. Ltd						
11	Shandong Kerui Petroleum Equipment Co. Ltd	Nit900330917-9	Representant e Legal	Bing	Yu	CE368648	Bogotá
12	Lanzhou HaimoTechnologias Co. Ltd	Nit900281923-2	Responsable	Xue Ping	Yang	CE474449	Bogotá
13	BYD Auto Industry Co. Ltd	Nit900597369-9	Representant e Legal	Chun Xiang	Zhang	CE426001	Bogotá
14	Foton International Trade Co. Ltd Beijing	9111011466625 2108B	Responsable	Hang	Yuan	E0383923 0	Beijing — Repúbli ca Popular de China
15	Changan International Corporation	915001052028 20998Y	Responsable	Xingy uan	Pu	ZA274848	Chong Qing Repúbli ca Popular de China
16	China UnitedEngineeringCorpor ation	Nit900407711-1	Representant e Legal	Yan Fei	Li	CE392408	Bogotá
17	China Harbour Engineering Company Ltd Colombia	Nit900367682-3	Subgerente	Liu	Jing	CE571367	Bogotá



República de Colombia

5

01596



NOTARIO DECIMO
DEL CIRCULO
DE BOGOTA (E)

18	China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd	Nit900467683-1	Representante Legal Suplente	Yu	Chen	CE58212	
19	CCCC Shanghai Dredging CO. Ltd	913101011322 2855X7	Responsable	Jian Guo	Chen	CE566612	Shanghai - República Popular de China
20	Power China	9111000071782 5966F	Responsable	Ze	Dong	PE060212 1	Beijing - República Popular China
21	China Gezhouba Group Company Ltd	Nit900417609-0	Representante Legal	An	Ping	CE588731	Bogotá
22	Sany Heavy Industry	Nit900836437-8	Representante Legal	Zhen	Li	CE424066	Bogotá
23	Guangzhou HaideCargotrans Co. Ltd	Nit900541388-8	Representante Legal	Wei	Liu	CE480842	Bogotá

1) Que tal y como consta en el numeral 8 del Acta de Constitución de la Asociación Empresarial Colombo-China AECC, el patrimonio inicial de la misma es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. -----

2) Así mismo, nos permitimos aclarar que tal y como consta en el artículo 46 de los Estatutos de Constitución de la misma "Designaciones y nombramientos", los órganos de administración junto con sus representantes serán los que se describen a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usucapio



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca.192806448

continuación:

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

	Cargos	Nombre	Apellido	Empresa	No. de Pasaporte	CE
1	Presidente	JianGuo	Zhu	Sinopec International Petroleum E&P Corporation	PE0703647	540341
2	Vicepresidente	AlJian	Gao	Inspur	G52548892	599471

JUNTA DIRECTIVA

	Empresa	Nombre del Representante Principal	Documento de Identificación	SUPLENTE	Documento de Identificación
1	Huawei Technologies Co., Ltd	Yi Hui Xiong	548805	Liang Jilong	CE543753
2	Sinochem Group	De Li Yu	528627	Zhang Guoqing	CE376554
3	BYD Auto Industry Co., Ltd	ChunXiang Zhang	426001	Yuan Hang	E03839230
4	China United Engineering Corporation	YanFei Li	392408	Xu Dan	CE524013
5	China Gezhouba Group Company Ltd	An Ping	588731	Wang Yanjiu	CE636683

DIRECTOR EJECUTIVO



República de Colombia

7

1596

18 NOV 2016

NOTARIO DECIMO
DEL CIRCULO
DE BOGOTA (E)

	Empresa	Nombre	Apellido	Empresa	Pasaporte	Documento de Identidad
1	Directora Ejecutiva	Jing	Liu	CHEC Colombia	G39773207	CE333809

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2016.

Presidente,

Secretario,

Jian Guo Zhu

CE No 540341

Pasaporte No PE0703647

República Popular de China

Liu Jing

CE, No 599471

Pasaporte No G52548892

República Popular de China

-----APARECE FIRMADO-----

TERCERO: Que por lo anteriormente mencionado se deja plenamente establecido:

1) Que para todos los efectos legales la Asociación sin ánimo de lucro se denominará: Asociación Empresarial Colombo-China, y sus siglas serán AECC. -----

2. Que el domicilio de los otorgantes es el que se describe en el cuadro. -----

CUARTO: La correspondiente **ACLARACIÓN** de acuerdo a lo solicitado por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha quince (15) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).-----

QUINTO: El (la, los) compareciente(s) manifiesta(n) que todos los demás términos de la escritura pública número mil quinientos treinta y nueve (1539) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de la notaria Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, D.C., quedan vigentes y sin modificación alguna.-----

SEXTO: Que por lo anteriormente mencionado en consecuencia procede a **ACLARAR** la escritura pública número mil quinientos treinta y nueve (1539) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) de la notaria Décima



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca192806447

cadena s.a. No. 690905340

(10ª) del Círculo de Bogotá, D.C., -----

SÉPTIMO: Se solicita a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., inscribir la correspondiente **ACLARACIÓN.**-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO (S). SE ADVIRTIÓ

al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal consignados en el proceso destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto ley 960 de 1.970).- **LEÍDO** el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. **DERECHOS NOTARIALES:**

Resolución No. 0726 de fecha 29 de Enero de 2016 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro-----\$ 52.300

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: Aa037765143, Aa037765144, Aa037765145, Aa037765146, Aa037765147.-----

18 NOV 2016
12 1596

Adenda de aclaración No. 1 al Acta de Constitución de la Asociación Empresarial Colombo-China AECC de fecha 14 de Octubre de 2016

En atención a la comunicación de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Cámara de Comercio nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones al Acta de Constitución de la Asociación Empresarial Colombo-China AECC de fecha 14 de Octubre en los siguientes términos:

1. Que para todos los efectos legales la Asociación sin ánimo de lucro de denominará: Asociación Empresarial Colombo-China, y sus siglas serán AECC.
2. Que el domicilio de los otorgantes es el que se describe en el cuadro a continuación:

	Nombre de Empresa	NIT/ Licencia de operación.	Representante Legal o Responsable	Nombre	Apellido	Documento de Identidad	Domicilio (Ciudad)
1	Huawei Technologies Co. Ltd	Nit830140321-0	Representante Legal	Yi Hui	Xiong	CE548805	Bogotá
2	ZTE Corporation Sucursal Colombia	Nit830134897-6	Responsable	Jun Lin	Zhu	CE523189	Bogotá
3	InspurGroup Co. Ltd	Nit900936966-1	Representante Legal	Aijian	Gao	CE599471	Bogotá
4	Wuhan Fiberhome International Technologies Co. Ltd	Nit900756412-0	Responsable	LuoJin	Li	CE430439	Bogotá
5	Dahua Technology Colombia SAS	Nit900856874-9	Representante Legal	Tuo	Yin	CE565797	Bogotá
6	Sinochem Group	Nit830024043-1	Responsable	De Li	Yu	CE528627	Bogotá
7	Sinopec International Petroleum E& P Corporation	Nit900088820-6	Representante Legal	Jian Guo	Zhu	CE540341	Bogotá
8	BC Exploracion y produccion de hidrocarburos SL-Suc Colombia	Nit900575379-8	Responsable	Fang	Ding	CE471949	Bogotá
9	VanTaiJereh Oilfield Services Group Co. Ltd	Nit900835383-4	Representante Legal	JinShan	Wang	CE580978	Bogotá
10	Shengli Oilfield LongDi Petroleum Technology &Equipment Co. Ltd	Nit900952483-3	Responsable	Shuai	Zhang	G59494304	Bogotá
11	Shandong Kerui Petroleum Equipment Co. Ltd	Nit900330917-9	Representante Legal	Bing	Yu	CE368648	Bogotá



República de Colombia

18/09/2016

10515MCM8aGBG919



18 NOV 2018

1596

12	Lanzhou Haimo Technologies Co. Ltd	Nit900281923-2	Responsable	Xue Ping	Yang	CE474449	Bogotá
13	BYD Auto Industry Co. Ltd	Nit900597369-9	Representante Legal	ChunXian g	Zhang	CE426001	Bogotá
14	Foton International Trade Co. Ltd Beijing	911101146662521088	Responsable	Hang	Yuan	E03839230	Beijing - República Popular de China
15	Changan International Corporation	91500105202820998Y	Responsable	Xingyuan	Pu	ZA274848	Chong Qing - República Popular de China
16	China United Engineering Corporation	Nit900407711-1	Representante Legal	Yan Fei	Li	CE392408	Bogotá
17	China Harbour Engineering Company Ltd Colombia	Nit900367682-3	Subgerente	Liu	Jing	CE571367	Bogotá
18	China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd	Nit900467683-1	Representante Legal Suplente	Yu	Chen	CE582125	Bogotá
19	CCCC Shanghai Dredging CO. Ltd	9131010113222855X7	Responsable	Jian Guó	Chen	CE566612	Shanghai - República Popular de China
20	Power China	91110000717825966F	Responsable	Ze	Dong	PE0602121	Beijing - República Popular China
21	China Gezhouba Group Company Ltd	Nit900417609-0	Representante Legal	An	Ping	CE588731	Bogotá
22	Sany Heavy Industry	Nit900836437-8	Representante Legal	Zhen	Li	CE424066	Bogotá

18 NOV. 2016

1596

23	Guangzhou HaideCargotrans Co. Ltd	Nit900541388-8	Representante Legal	Wei	Liu	CE480847	BOGOTÁ
----	-----------------------------------	----------------	---------------------	-----	-----	----------	--------

NOTARIO DECIMO
DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ (E)

3. Que tal y como consta en el numeral 8 del Acta de Constitución de la Asociación Empresarial Colombo-China AECC, el patrimonio inicial de la misma es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

4. Así mismo, nos permitimos aclarar que tal y como consta en el artículo 46 de los Estatutos de Constitución de la misma "Designaciones y nombramientos", los órganos de administración junto con sus representantes serán los que se describen a continuación:

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

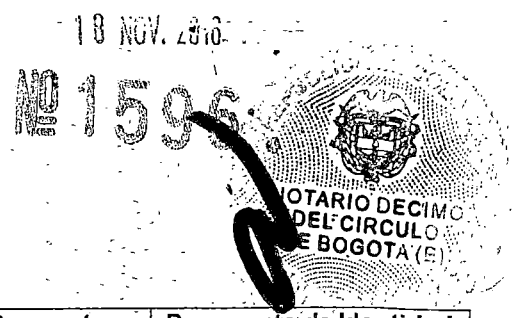
	Cargos	Nombre	Apellido	Empresa	No. de Pasaporte	CE
1	Presidente	JianGuo	Zhu	Sinopec International Petroleum E & P Corporation	PE0703647	540341
2	Vicepresidente	AiJian	Gao	Inspur	G52548892	599471

JUNTA DIRECTIVA

	Empresa	Nombre del Representante Principal	Documento de Identificación	SUPLENTE	Documento de Identificación
1	Huawei Technologies Co. Ltd	Yi Hui Xiong	548805	Liang Jilong	CE543753
2	SinochemGroup	De Li Yu	528627	Zhang Guoqing	CE376554
3	BYD Auto Industry Co. Ltd	ChunXiangZhang	426001	Yuan Hang	E03839230
4	China United Engineering Corporation	YanFei Li	392408	Xu Dan	CE524013
5	China Gezhouba Group Company Ltd	An Ping	588731	Wang Yanjiu	CE636683



Ca192806444



DIRECTOR EJECUTIVO

	Empresa	Nombre	Apellido	Empresa	Pasaporte	Documento de Identidad
1	Directora Ejecutiva	Jing	Liu	CHEC Colombia	G39773207	CE333809

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2016.

Presidente,

Secretario,

Jian Guo Zhu

CE No 540341

Pasaporte No PE0703647

República Popular de China

Liu Jing

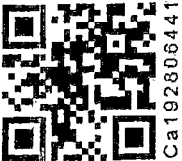
CE, No 599471

Pasaporte No G52548892

República Popular de China

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca192806441

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Bogotá D.C.,

17 NOV. 2016

El suscrito da testimonio de que la(s) firma(s) que aparece(n)
a continuación de _____, fue (ron) puesta(s) por

Con Cedula(s) de _____ (s) No. CE 510341

Firma Reconocedor: [Firma]

NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO
DE BOGOTA (E)

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Hay huella dactilar del índice derecho puesta

por Zhu Jianguo

quien se identifica con C.C. CE 510341

Bogotá D.C., 17 NOV. 2016

NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO
DE BOGOTA (E)



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA

17 NOV. 2016

Bogotá D.C.,

El suscrito da testimonio de que la(s) firma(s) que aparece(n)
a continuación de Jing, fue (ron) puesta(s) por

Con Cedula(s) de _____ (s) No. CE 333809

Firma Reconocedor: [Firma]

NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO
DE BOGOTA (E)

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Hay huella dactilar del índice derecho puesta

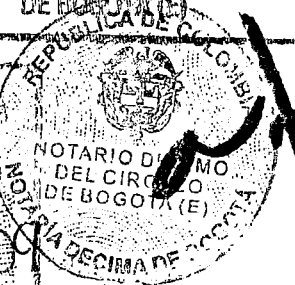
por Jing

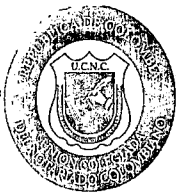
quien se identifica con C.C. CE 333809

Bogotá D.C.,

17 NOV. 2016

NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO
DE BOGOTA (E)



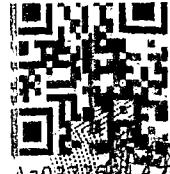


República de Colombia

9

1596

18 NOV. 2016



Aa03776

NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ

OTORGANTE

JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS

C.C.No. 77945400 Bta.

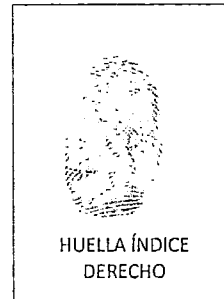
ACTIVIDAD ECONOMICA *Consultor Internacional*

DOMICILIO *cr 45 #108-27 torre 2 of 501*

TELÉFONO 3017133680

EMAIL: *lobetoloboa@gmail.com*

ESTADO CIVIL *Soltero*



HUELLA ÍNDICE
DERECHO

EL NOTARIO DÉCIMO (10º) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OSCAR IVAN HERNÁNDEZ QUINTERO

RADICACION	<i>[Firma]</i>
DIGITACION	YUDY-1820-16
IDENTIFICACION	<i>[Firma]</i>
V/bº PODER	
REVISION LEGAL	
LIQUIDACION	<i>[Firma]</i>
CIERRE	

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ (E)

Es fiel y SEGUNDA (2ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública Nº 1596 de fecha 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en NUEVE(9) hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: INTERESADO

Bogotá D.C. 18 de Noviembre de 2016.

NOTARIO DÉCIMO ENCARGADO (10ºE)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

NOTARIO DÉCIMO
DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ (E)

OSCAR IVAN HERNANDEZ QUINTERO.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/09/2016

10513aGBK91BCM8M



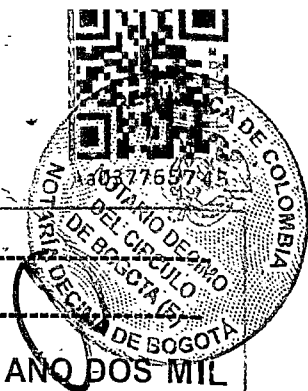
Ca192806438



República de Colombia

1

NO 1539



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (1539).-----
FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS (2016).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

- FORMULARIO DE CALIFICACIÓN -

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACIÓN -----PESOS-----
CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC-----
----- \$ 20.000.000.
RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**-----
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACIÓN:
JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS.-----C.C. No. **79.945.440**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, **OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, NOTARIO DÉCIMO (10º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** -----

JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS, mayor de edad, Colombiano, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.945.440** de Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho y manifestó que por medio del presente instrumento público ha decidido constituir una **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL**, la cual se registrará por los siguientes:-----
ESTATUTOS de constitución de la **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.** -----

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC

ESTATUTOS

Capítulo I.

Artículo 1. Nombre y Naturaleza: La ASOCIACION se denominara: **ASOCIACION EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC, en adelante,** (LA ASOCIACION) nombre que utilizará en todas sus actuaciones y que comprenden a los sectores de comercio, industria, servicios y demás grupos productivos. -----

Es una asociación civil, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada de conformidad con las leyes de la Republica de Colombia, regida por las normas que para las Corporaciones prevé el Código Civil, sus normas complementarias y estos Estatutos.-----

Artículo 2. Domicilio: El domicilio de la Asociación será la ciudad de Bogotá D.C, pero podrá establecer sedes, corresponsales, oficinas, representantes y/o seccionales, o desarrollar su objeto social en todo el territorio nacional o en la República Popular China, de acuerdo con el reglamento y con las decisiones que adopte su Junta Directiva, de conformidad con los Estatutos y la legislación aplicable. -----

Artículo 3. Duración: La Asociación tendrá un término de duración de cincuenta (50) años. -----

Capítulo II

Objeto de la Asociación

Artículo 4. Objetivos: La Asociación tiene como objetivo promover y generar lazos comerciales entre las empresas Chinas y colombianas. La Asociación trabajara con el ánimo de orientar e impulsar el establecimiento y apertura del mercado Colombiano para las empresas de la República Popular de China; así como, apoyar y cooperar con las empresas de la República Popular de China para que puedan ejercer un correcto desarrollo de su rol ante las distintas instituciones de carácter gubernamental, empresas del sector privado, organizaciones y demás entes, con los que estén interesados en promover, desarrollar y fortalecer vínculos comerciales e industriales; La Asociación se organizara con el propósito de orientar y apoyar los intereses industriales y comerciales de las Empresas que la componen. Además del objetivo general antes señalado, la Asociación tendrá como fines y objetivos específicos los siguientes: -----

Integración, capacitación, acompañamiento y promoción -----



República de Colombia

3

Nº 1539



4.1 Colaborar activamente en la organización y difusión de ferias, exposiciones permanentes y monográficas, en la propaganda genérica y específica de productos y servicios de sus socios activos, promoviendo el intercambio comercial entre Colombia y China, y brindando el apoyo necesario tanto a los empresarios chinos como colombianos. -----

4.2 Facilitar la información económica general y sectorial sobre las relaciones económicas entre ambos países, realizando los estudios de mercado e informes financieros para promover los intercambios comerciales. -----

4.3 Crear los servicios que considere útiles para el desarrollo e incremento de las relaciones comerciales e industriales entre China y Colombia, y de los demás sectores productivos, en coordinación con los demás organismos estatales y gremiales tanto de Colombia, como de La República Popular de China. -----

4.4 facilitar información económica y comercial, que contribuya al aumento del intercambio institucional recíproco. -----

4.5 Establecer y desarrollar todos los programas y planes necesarios, junto con las agremiaciones, entidades estatales, Asociaciones de Comercio y otras instituciones, con el propósito de fortalecer el intercambio académico y cultural entre las dos naciones. -----

4.6 Asistir, acompañar y apoyar a sus socios activos, en su actuación de origen como en las diversas modalidades de representación comercial e industrial. -----

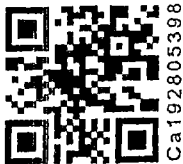
4.7 Editar un boletín informativo y publicaciones complementarias que se estimen convenientes, donde se dispongan las oportunidades de negocios e intercambio comercial, que se remitirán a otras Asociaciones y organismos sectoriales para su mayor divulgación. -----

4.8 Llevar una base de datos de Socios Activos, y de las firmas colombianas establecidas en China y de China establecidas en Colombia, así como de las firmas importadoras y exportadoras de ambos países. -----

4.9 La Asociación creara los servicios que considere adecuados para el



16/09/2018 10513aGBH9XBCM8H
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca192805398

cumplimiento de sus fines, y podrá constituir las Delegaciones y Agencias locales que estime necesarias. -----

4.10 Cumplir con las funciones que para el efecto, le asignen la Ley, La Superintendencia de Industria y Comercio, Confecamaras y las Cámaras de Comercio con funciones y servicios delegados por el Gobierno Nacional.-----

Con el fin de cumplir este propósito, se debe propender por hacer de la Asociación el centro de todas las actividades Colombo-Chinas, fomentando las buenas relaciones, el intercambio comercial y la inversión ,tanto entre sus Socios Activos como las naciones y/o negocios representados por los mismos.-----

La Asociación podrá, dentro del marco establecido anteriormente, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con él, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y funcionamiento. -----

Parágrafo: Al cumplir su cometido, la Asociación y sus Socios Activos velarán por la observancia de las normas sobre prácticas restrictivas y de promoción de la competencia. -----

Capítulo III

Órganos Corporativos y de Administración

Artículo 5: Órganos Corporativos y de Administración: La Administración de la Asociación será ejercida por los siguientes órganos:-----

- a) La Asamblea General de Socios Activos
- b) La Junta Directiva
- c) Presidente
- d) El Vicepresidente
- e) Representante Legal Principal
- f) Representante Legal Suplente
- g) El Director Ejecutivo



Artículo 6: Socios Fundadores: las empresas que se detallan a continuación para los efectos de los presentes estatutos serán denominados socios fundadores y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios activos, siempre y cuando se encuentren al día en el pago de su cuota. -----

	Nombre de Empresa	NIT/ Licencia de operación.	Representante Legal o Responsable	Nombre	Apellido	Documento de Identidad
1	Huawei Technologies Co. Ltd	Nit83014032 1-0	Representante Legal	Yi Hui	Xiong	CE548805
2	ZTE Corporation Sucursal Colombia	Nit83013489 7-6	Responsable	Jun Lin	Zhu	CE523189
3	InspurGroup Co. Ltd	Nit90093696 6-1	Representante Legal	AiJian	Gao	CE599471
4	Wuhan Fiberhome International Technologies Co. Ltd	Nit90075641 2-0	Responsable	LuoJin	Li	CE430439
5	DahuaTechnology Colombia SAS	Nit90085687 4-9	Representante Legal	Tuo	Yin	CE565797
6	SinochemGroup	Nit83002404 3-1	Responsable	De Li	Yu	CE528627
7	Sinopec International Petroleum E& P	Nit90008882 0-6	Representante Legal	JianGuo	Zhu	CE540341



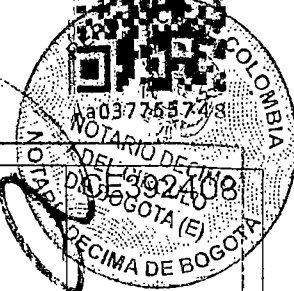
	Corporation					
8	BC Exploracion y produccion de Hidrocarburos SL- Suc Colombia	Nit90057537 9-8	Responsabl e	Fang	Ding	CE471949
9	YanTaiJereh Oilfield Services Group Co. Ltd	Nit90083538 3-4	Representa nte Legal	JinSh an	Wang	CE580978
10	Shengli Oilfield LongDi Petroleum Technology &Equipment Co. Ltd	Nit90095248 3-3	Responsabl e	Shuai	Zhan g	G5949430 4
11	Shandong Kerui Petroleum Equipment Co. Ltd	Nit90033091 7-9	Representa nte Legal	Bing	Yu	CE368648
12	Lanzhou HaimoTechnologia s Co. Ltd	Nit90028192 3-2	Responsabl e	Xue Ping	Yang	CE474449
13	BYD Auto Industry Co. Ltd	Nit90059736 9-9	Representa nte Legal	Chun Xiang	Zhan g	CE426001
14	Foton International Trade Co. Ltd Beijing	9111011466 6252108B	Responsabl e	Hang	Yuan	E0383923 0
15	Changan International Corporation	9150010520 2820998Y	Responsabl e	Xingy uan	Pu	ZA274848



República de Colombia

7

Nº 1539



16	China UnitedEngineering Corporation	Nit90040771 1-1	Representa nte Legal	YanFe i	Li	
17	China Harbour Engineering Company Ltd Colombia	Nit90036768 2-3	Subgerente	Liu	Jing	CE333809
18	China Tiesiju CivilEngineering Group Co. Ltd	Nit90046768 3-1	Representa nte Legal Suplente	Yu	Chen	CE582125
19	CCCC Shanghai Dredging CO. Ltd	9131010113 222855X7	Responsabl e	JianG uo	Chen	CE566612
20	Power China	9111000071 7825966F	Responsabl e	Ze	Dong	PE060212 1
21	China Gezhouba Group Company Ltd	Nit90041760 9-0	Representa nte Legal	An	Ping	CE588731
22	Sany Heavy Industry	Nit90083643 7-8	Representa nte Legal	Zhen	Li	CE424068
23	Guangzhou HaideCargotrans Co. Ltd	Nit90054138 8-8	Representa nte Legal	Wei	Liu	CE480842

Artículo 7. La Asamblea General de los Socios Activos: La Asamblea General de Socios Activos se reunirá una (1) vez al año, en forma ordinaria, dentro de los cuatro (4) primeros meses del mismo, previa convocatoria realizada por la Junta



Ca192805396



Directiva, y deberá ser presidida por el Presidente de la Asociación en ejercicio. El acta será elaborada por quien el Presidente designe para tal efecto. -----

Artículo 8. Reuniones Ordinarias: Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Socios Activos tendrán por objeto los siguientes asuntos: -----

- a) Aprobación de la memoria anual
- b) Aprobación del Balance del año anterior, el informe del Revisor Fiscal y el presupuesto del siguiente año.
- c) Elección o ratificación en su caso de los cargos de la Junta Directiva, así como los de los revisores de cuentas.
- d) Elección del Presidente de la Asociación, y el Vicepresidente.
- e) Elección de los miembros honorarios que podrán participar en las deliberaciones la Junta Directiva
- f) Fijar las cuotas propuestas por la Junta Directiva para ser cobradas a los Socios Activos.
- g) Los demás asuntos que no estén confiados a otros órganos de esta Asociación.

Artículo 9. Reuniones Extraordinarias: Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Socios Activos se llevaran a cabo cuando estas sean convocadas por el Presidente Ejecutivo, por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y/o por solicitud firmada del diez por ciento (10%) de los Socios Activos que estén al día en el pago de sus cuotas.-----

Las reuniones Extraordinarias de la Asamblea General de Socios Activos tendrán por objeto los siguientes asuntos: -----

- a) Tratar temas prioritarios y de carácter urgente según su naturaleza
- b) Aprobar la modificación de los presentes estatutos
- c) Aprobar los cambios al interior de la Asociación y/o su disolución
- d) Cualquier otro asunto que no sea de la competencia de la Asamblea General Ordinaria de Socios Activos. -----



Artículo 10. Quórum para las reuniones ordinarias: La Asamblea General de Socios Activos deliberará y decidirá válidamente con un número plural de Socios Activos que represente al menos el treinta por ciento (30%) de los Socios Activos que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. -----

Si la reunión ordinaria de la Asamblea General de Socios Activos no se puede llevar a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con el número plural de Socios Activos que se presenten a dicha segunda reunión, sin importar el porcentaje de Socios Activos que los asistentes representen siendo válidas las decisiones adoptadas por la mayoría de los votos presentes, y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente de esa Asamblea en particular.-----

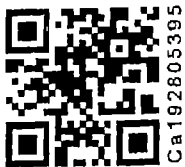
Artículo 11. Quórum para las reuniones extraordinarias: La Asamblea General de Socios Activos reunida de forma extraordinaria, deliberará válidamente con un número plural de Socios Activos que represente el cuarenta por ciento (40%) de los Socios Activos y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas, y decidirá válidamente con el voto favorable de dos terceras partes de los Socios Activos presentes. Si la Reunión extraordinaria de la Asamblea General de Socios Activos no se puede llevar a cabo por falta de quórum se citará a una nueva reunión que decidirá válidamente con un número plural de socios activos sin importar el porcentaje de Socios Activos que los asistentes representen.-----

Parágrafo: Tanto en las Asambleas ordinarias como en las extraordinarias, no podrá tomarse decisión alguna sobre asuntos que no se encuentren incorporados en el orden del día de la reunión. -----

Los Socios Activos podrán ser representados por socios de la Asociación o por terceros, previo otorgamiento del respectivo poder.-----

Artículo 12. Convocatoria: La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con una antelación de quince (5) días hábiles, mediante correo electrónico o correo certificado que se enviará al domicilio de los Socios Activos o a la dirección que cada socio Activo tenga registrada ante la Asociación.-----

En la convocatoria para las reuniones de la Asamblea General de Socios Activos se



deberá incluir el orden del día y la fecha de la reunión. En el caso de las reuniones extraordinarias la anticipación será de cinco (5) días hábiles.-----

Artículo 13. Junta Directiva: La Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos. En calidad de invitados permanentes con derecho a voz, podrá asistir el Agregado Económico y Comercial de la República Popular de China. y los miembros honorarios que determine la Asamblea General de Socios.-----

Artículo 14. Periodo: El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, a partir de la fecha de su elección.-----

Artículo 15. Elección: La elección de los miembros de la Junta Directiva, así como del Presidente, Vicepresidente le corresponderá a la Asamblea General de Socios Activos, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.-----

Parágrafo: La elección de los miembros honorarios de la Junta Directiva le corresponderá a la Asamblea General de Socios Activos de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.-----

Artículo 16. Quórum Junta Directiva: La Junta Directiva sesionará ordinariamente en los meses de Marzo, Julio y Noviembre de cada año, o cuando cualquiera de sus integrantes lo requiera, previa justificación de su solicitud, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. En caso de empate, la decisión será dirimida por un voto adicional del Presidente de la Asociación. Podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva otros funcionarios por invitación o determinación de la Junta Directiva.-----

Parágrafo: A la Junta Directiva asistirán los miembros principales de la misma y los suplentes a falta de los primeros.-----

Artículo 17. Actas: Todas las reuniones, deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se harán constar en un Libro de Actas, debidamente foliado y rubricado. Las actas serán firmadas por quien presida la respectiva reunión, y el representante legal actuará siempre como Secretario de la Junta Directiva.-----



Artículo 18. Asuntos Especiales: Para el análisis y la consideración de la Inversión china en Colombia, la Junta Directiva podrá nombrar con carácter permanente, por un periodo de un año (1), un Consejo de Inversionistas Chinos.---

El Consejo de Inversionistas Chinos estará integrado por los delegados de la Grandes Empresas Chinas en Colombia, y tendrá como finalidad apoyar y estructurar las políticas de inversión, así como identificar las oportunidades y riesgos de las mismas.-----

El Consejo será presidido por el Agregado Económico y Comercial de la República Popular de China., el Presidente de la Asociación, el Vicepresidente, el Representante Legal y el Director Ejecutivo. -----

Para la consideración de asuntos especiales, la Junta Directiva podrá nombrar con carácter permanente o transitorio las comisiones de su seno, y delegarles funciones para cumplir con tal(es) fin(es). -----

Artículo 19. Atribuciones de la Junta Directiva: A la Junta Directiva le compete ejercer las siguientes atribuciones: -----

- Fijar las políticas generales de la Asociación.
- Elaborar su propio reglamento y aprobar el reglamento de la Asociación.
- Resolver sobre la admisión o expulsión de Socios Activos
- Disponer de los bienes inmuebles de propiedad de la Asociación e invertir los fondos de la misma en la forma prevista por la ley y los reglamentos, según proyecto que para tal propósito presente el Comité de Dirección conformado por el Presidente de la Asociación, Vicepresidente y el Secretario Ejecutivo.
- Autorizar al Comité de Dirección para que dé instrucciones al Representante Legal sobre la celebración de cualquier acto o contrato en cuantías superiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha del respectivo acto o contrato
- Interpretar el reglamento de la Asociación y llenar los vacíos que en él se encuentren



- g) Aprobar los balances y el presupuesto anual de los ingresos y egresos con base en el proyecto que presente el Comité de Dirección y que suscribe el Representante Legal
- h) Velar por el fiel cumplimiento de la ley y el reglamento de la Asociación
- i) Aprobar el programa de trabajo de la Asociación y ejercer las acciones que estime convenientes para alcanzar los objetivos de la entidad
- j) Decidir sobre la afiliación de la Asociación o su desafiliación a otras entidades, designando a quienes deben representarla ante ellas
- k) Proponer las cuotas aplicables a sus socios activos para su aprobación última por la Asamblea.
- l) Ejercer las demás funciones que le señale la ley y los presentes Estatutos

Parágrafo: Los miembros de la Junta Directiva actuarán en nombre y representación de la Asociación, ante cualquiera de las sociedades, entidades o personas jurídicas en las que la Asociación tenga participación. -----

Artículo 20. Actas: El Presidente: La Junta Directiva será presidida por el Presidente de la Asociación y este a su vez deberá coordinar con el Director Ejecutivo todo lo concerniente a la buena marcha financiera y administrativa de la entidad.-----

Artículo 21. Atribuciones del Presidente: Al Presidente le compete ejercer las siguientes atribuciones: -----

- a) Dirigir las relaciones institucionales de la Asociación.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asociación y de la Junta Directiva, funciones que podrá ejercer simultáneamente o en forma separada, renunciando en este último caso, a una de ellas.
- c) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Asociación y de las decisiones que adopte la Junta Directiva
- d) Decidir con su voto adicional en casos de empate, en las votaciones de la Junta Directiva.
- e) Nombrar y remover libremente al personal al servicio de la institución.



- f) Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico y el presupuesto anual de funcionamiento que defina el comité de Dirección.
- g) Presentar a la Junta Directiva las iniciativas que estime necesarias para la buena marcha de la institución.
- h) Llenar las vacantes que se presenten en la Junta Directiva.
- i) Ordenar los gastos incluidos en el presupuesto de cada vigencia y cuidar de la recaudación de los ingresos presupuestales.
- j) Las demás que le señale la Junta Directiva

Artículo 22. Funciones del Director Ejecutivo: Al Director Ejecutivo le corresponde ejercer las siguientes funciones:-----

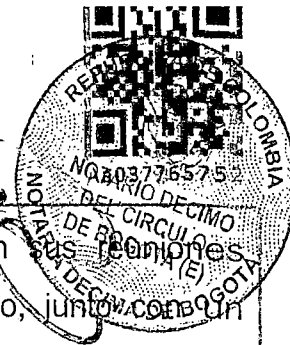
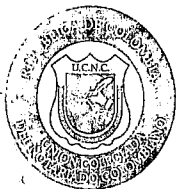
- a) La ejecución de programas necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación.
- b) Dirigir los servicios Administrativos de la Asociación y ordenar todo lo concerniente a su eficiente funcionamiento.
- c) Dirigir y aprobar la celebración de toda clase de actos o contratos comprendidos dentro de las actividades o fines de la Asociación o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. En todo caso requerirá autorización previa de la Junta Directiva respecto de los actos o contratos, cuya cuantía sea o exceda de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en la fecha del respectivo acto o contrato.
- d) Informar a la Junta Directiva de las faltas en que incurran los Socios Activos a fin de que se impongan las sanciones a que hubiere lugar.
- e) Rendir a la Junta Directiva informes periódicos de sus labores.
- f) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y ejecutar sus decisiones.
- g) Proponer las medidas necesarias para la mejor organización de la Asociación.
- h) Proyectar programas de trabajo de la institución y someterlos a estudio de la Junta Directiva o del Comité de Dirección.
- i) Dirigir el funcionamiento del registro mercantil y el cumplimiento eficiente de las funciones de la Asociación.

- j) Coordinar con el Comité de Dirección la elaboración anual del proyecto de presupuesto de rentas y gastos del correspondiente año, y someterlo a consideración de la Junta Directiva.
- k) Presentar anualmente a la Junta Directiva un informe de labores del año anterior y un programa de trabajo para el año inmediatamente siguiente.
- l) Delegar las firmas de los certificados, documentos y libros que le correspondan según la ley.

Artículo 23. Representante Legal: La Asociación tendrá un Representante Legal quien tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad con sujeción a la Ley. El Representante Legal de la Asociación, tendrá un (1) Suplente, quien tendrá a su cargo las funciones propias de su cargo, y que reemplazará al Representante Legal en sus fallas absolutas, temporales o accidentales, en todas sus funciones incluyendo la de Representación Legal. El Representante Legal principal y su suplente serán designados por la Junta Directiva de la Asociación y podrán ser removidos con sujeción a los procedimientos establecidos en la Ley. -----

Artículo 24. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE: El Representante Legal Principal y suplente ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:-----

- a) Representar a la Asociación en todos sus actos, ante los Socios Activos y ante terceros.
- b) Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, con la observancia de la limitación en aquellos para los cuales requiera autorización de la Junta Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea de Socios Activos y la Junta Directiva.
- d) Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Asociación, de los límites establecidos en estos Estatutos.



- e) Presentar a la Asamblea General de Socios Activos en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la Asociación.
- f) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no esté asignada a la Junta Directiva.
- g) Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Asociación e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la misma.
- h) Convocar la Asamblea General de Socios Activos a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Asociación.
- i) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla continuamente informada del curso de las actividades de la Asociación.
- j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General Socios Activos o la Junta Directiva.
- k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Asociación. Otorgar mandatos judiciales con el fin de que represente a la Asociación ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía.
- l) Otorgar mandatos extrajudiciales, de carácter especial y por un período máximo de un año.
- m) Y en general, celebrar ejecutar todos los actos y demás funciones que le corresponden como tal, conforme a la Ley, los Estatutos, las disposiciones de la Junta Directiva, con el objeto de dar una debida realización al objeto que persigue la Asociación.

Capítulo IV

Socios Activos y Honorarios. Admisión, Derechos y Obligaciones



Artículo 25. Socios Activos: Podrán ser Socios Activos de la Asociación todos los comerciantes, personas jurídicas o naturales que decidan asociarse para el logro del fin común que representa la Asociación, que cumplan y asuman los compromisos señalados por estos Estatutos y que asuman los deberes de los comerciantes establecidos en la legislación de Colombia y China. -----

Artículo 26. Admisión: La admisión de los Socios Activos será resuelta por la Junta Directiva, previa revisión de los requisitos legales por parte del Representante Legal y el Director Ejecutivo.-----

Artículo 27. Cuota Social: Cada Socio Activo pagara a la Asociación una cuota de dinero anual, las cual será fijada por el Comité de Dirección.-----

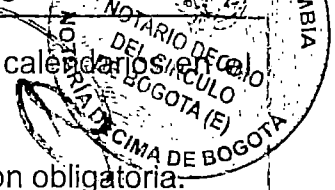
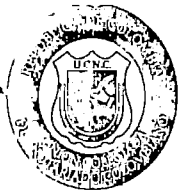
Artículo 28. Derechos de los Socios Activos: Son derechos de los Socios Activos: -----

- a) Proponer la admisión de nuevos Socios Activos
- b) Hacerse acreedores a servicios especiales establecidos por los diferentes órganos corporativos y de administración
- c) Dar como referencia a la Asociación, en relación con el ejercicio de sus actividades de comercio, cuando ésta sea requerida.
- d) Recibir gratuitamente las publicaciones de la Asociación.
- e) Ejercer los derechos que les confieren los presentes Estatutos.
- f) Recibir los certificados que los acrediten como Socios Activos de la Asociación.-----

Socios Honorarios: Tendrán el carácter de tales, quienes por sus méritos personales, altas calidades empresariales o profesionales, investidura o servicios relevantes prestados a la Asociación, se hicieren acreedores a esta distinción. La evaluación, calificación, aprobación y designación de los socios honorarios, corresponde a la Junta Directiva de la Asociación. -----

Artículo 29. Perdida de la Calidad de Socio Activo: La calidad de Socio Activo de la Asociación se perderá en los siguientes casos: -----

- a) Por renuncia aceptada.



- b) Por encontrarse en mora por más de noventa (60) días calendario en el pago de las cuotas respectivas.
- c) Por entrar en un proceso de liquidación o reestructuración obligatoria.
- d) Por haber sido condenado por delitos penales determinados por la ley Colombiana o de la República Popular de China.
- e) Por faltar gravemente contra la ética, a juicio de la Junta Directiva y del manual que para tal efecto se establezca
- f) Por cancelación de la inscripción o matrícula como comerciante.

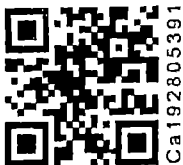
Capítulo V

Artículo 30. Revisor Fiscal: La Asociación tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General de Socios Activos, por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido libremente en cualquier tiempo. El Revisor Fiscal deberá ser contador público y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas mientras la Asamblea General de Socios Activos provea el cargo. En caso de renuncia, remoción o muerte del Revisor Fiscal o de su suplente, la Asamblea General de Socios Activos podrá efectuar esta designación por el resto del periodo que se encuentre en curso.-----

Artículo 31. Inhabilidades e Incompatibilidades: El Revisor Fiscal no podrá por si ni por interpuesta persona:-----

- a) Ser Socio Activo de la Asociación o de alguna de sus subordinadas
- b) Estar ligado dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con ninguno de los funcionarios de la Asociación, ni ser consocio o comunero de alguno de estos, ni dependiente particular de alguno de ellos
- c) Desempeñar otro empleo en la Asociación, ni en sus filiales o subsidiarias, y ningún otro cargo durante el periodo respectivo
- d) Celebrar de manera directa o indirecta contratos con la misma.

Artículo 32. Funciones: El Revisor Fiscal ejercerá las siguientes funciones:



- a) Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad se ajusten a prescripciones de los estatutos y decisiones de la Junta Directiva
- b) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines
- c) Rendir informes a la Junta Directiva o al Comité de Dirección, según el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento y desarrollo de los programas
- d) Colaborar con las entidades que ejercen control y vigilancia de los recursos de la entidad y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados
- e) Verificar la comprobación de todos los valores de la entidad y tomar las medidas oportunas de conservación y seguridad de los mismos
- f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes de la entidad
- g) Examinar cualquier balance que se elabore, autorizándolo con su firma y rindiendo el informe correspondiente
- h) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario-----

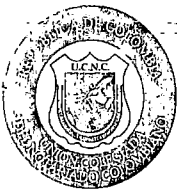
Artículo 33. Funciones Especiales: El Revisor Fiscal de la Asociación tendrá que cumplir además de las funciones señaladas en el artículo anterior con las atribuciones que le señale la ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.-----

Capítulo VI

Patrimonio

Artículo 34. Patrimonio: Forman parte del patrimonio de la Asociación:

- a) Los bienes muebles, inmuebles, derechos, valores y acciones adquiridos o que se adquieran a cualquier título legal y el rendimiento de los mismos



- b) El producto de los derechos autorizados por la ley, para las inscripciones y certificados.
- c) Las cuotas anuales que se señalen para los Socios Activos.
- d) Las donaciones que recibe de los particulares, del Estado, de organismos internacionales o del Gobierno de La República Popular de China.
- e) Los honorarios que perciba por estudios, dictámenes y en general por cualquier otro trabajo que se haga a nombre de la Asociación.

Artículo 35. Cuota Anual: En desarrollo de lo establecido por concepto de cuota anual, los Socios Activos deberán pagar los derechos aprobados por la Junta Directiva. -----

Artículo 36. Derechos Relativos a la Matricula Mercantil: Para los derechos correspondientes a la matricula mercantil y su renovación actual se aplicará los establecidos por la Junta Directiva, los cuales se liquidarán conjuntamente con las cuotas anuales de inscripción de la matricula o su respectiva renovación. -----

Artículo 37. Manejo del Patrimonio: El manejo del Patrimonio de la Asociación se hará con sujeción a presupuestos anuales aprobados por la Junta Directiva de acuerdo con los programas de actividades adoptados por la misma. La Junta Directiva también aprobará cualquier reforma o alteración en su ejecución y señalará las políticas y criterios en relación con la elaboración y manejo de presupuestos. -----

Capítulo VII

Contabilidad, Balances y Libros

Artículo 38. Contabilidad y Balances: El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer un inventario y balance general los cuales una vez firmados por el Presidente Ejecutivo y el Revisor Fiscal, serán sometidos a la aprobación y revisión de la Asamblea de Socios Activos. -----

El incremento de la cuota anual que se obtenga en cada ejercicio contable, incrementará el patrimonio de la Asociación. -----



La Asociación llevara su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborara los balances y demás estados financieros que se requieran.----

Artículo 39. Libros: La Asociación deberá llevar los libros de Socios Activos y los de actas de la Asamblea General de Socios Activos y de la Junta Directiva y todos aquellos que sean necesarios para mantener la contabilidad de conformidad con las normas y practicas generalmente aceptadas, conservando todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con sus operaciones.-----

Capítulo VIII

Reforma de Estatutos, Disolución y Liquidación de la Asociación

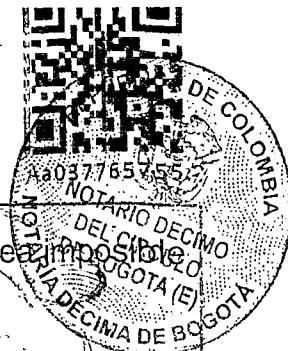
Artículo 40. Reformas Estatutarias: La reforma total o parcial de los estatutos deberá ser aprobada en Asamblea General o Extraordinaria de Socios Activos, por el voto favorable de un número que represente el cincuenta (50%) más uno (1) de los miembros activos presentes. -----

Artículo 41. Normas y obligaciones: Los presentes estatutos son el eje central del funcionamiento de la Asociación, y por tanto deberán cumplirse a cabalidad por todos y a cada uno de sus funcionarios y Socios Activos. Estos Estatutos y sus posteriores modificaciones se comunicaran a todos los integrantes y Socios Activos de la Asociación cuando los mismos estén formalizados. -----

Artículo 42. Vigencia: Los presentes estatutos empezaran a regir a partir de la fecha en que sean debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá. ---

Artículo 43. Disolución: La Asociación se disolverá por las siguientes causales:---

- a) Por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con su finalidad
- b) Por decisión de la Asamblea General de Socios Activos por el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de sus Socios Activos, cuando se extingan los fondos que conforman su patrimonio.



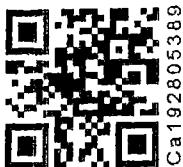
- c) Por disminución del número de Socios Activos de manera que sea imposible cumplir con el objeto de la Asociación
- d) Cuando su personería jurídica sea cancelada por orden de autoridad judicial competente y por causas legales siempre que se trate de una decisión en firme y definitiva
- e) Las demás establecidas en la Ley para las Corporaciones.

Artículo 44. Liquidación: Cuando la Asociación decreta su disolución en el mismo acto, la Asamblea General de Socios Activos con el quórum previsto en estos estatutos, procederá a nombrar el liquidador, señalándole las atribuciones a las cuales deberán ceñirse en el ejercicio de su cargo y teniendo en cuenta lo dispuesto en estos Estatutos y las leyes vigentes sobre destinación del patrimonio de la Asociación. En caso de no llegarse a un acuerdo sobre el individuo que ejercerá el cargo de liquidador, se desempeñará como tal, el Secretario General de la Asociación en su calidad de Representante Legal de la misma, inscrito ante la autoridad competente.

Para todos los efectos no previstos en los presentes Estatutos, relacionados con la disolución y liquidación, se seguirán las normas que le sean directamente aplicables, y en su defecto, las disposiciones que haya adoptado la Asamblea de Socios Activos, y en lo no previsto, las regulaciones establecidas por el Código de Comercio en cuanto no sean incompatibles.

Artículo 45. Proceso de Liquidación: Con cargo al patrimonio de la Asociación, el liquidador designado publicara tres avisos (3) en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro plazo quince (15) días calendario, en los cuales informará sobre el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince (15) días después de la publicación del último aviso, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones pendientes con sujeción a las normas legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior quedare un remanente de activo patrimonial, este pasara a la entidad sin ánimo de lucro escogida por la Asamblea



General de Socios Activos con la mayoría y quórum exigido en estos estatutos, para efectos de decretar la disolución. -----

Artículo 46. Designaciones y Nombramientos: Los constituyentes designan a las siguientes personas: -----

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

	Cargos	Nombre	Apellido	Empresa	No. de Pasaporte	CE
1	Presidente	JianGuo	Zhu	Sinopec International Petroleum E& P Corporation	PE0703647	540341
2	Vicepresidente	AlJian	Gao	Inspur	G52548892	599471

JUNTA DIRECTIVA

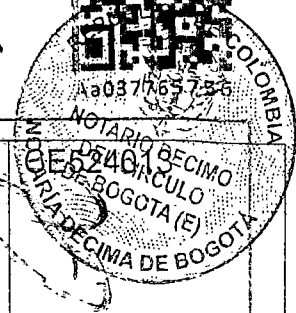
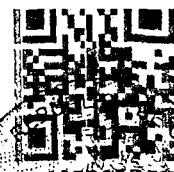
	Empresa	Nombre del Representante Principal	Documento de Identificación	SUPLENTE	Documento de Identificación
1	Huawei Technologies Co. Ltd	Yi Hui Xiong	548805	Liang Jilong	CE543753
2	Sinochem Group	De Li Yu	528627	Zhang Guoqing	CE376554
3	BYD Auto Industry Co. Ltd	ChunXiang Zhang	426001	Yuan Hang	E03839230



República de Colombia

23

NO 1539



4	China United Engineering Corporation	YanFei Li	392408	Xu Dan	
5	China Gezhoubu Group Company Ltd	An Ping	588731	Wang Yanjiu	CE636683

DIRECTOR EJECUTIVO

	Empresa	Nombre	Apellido	Empresa	Pasaporte	Documento de Identidad
1	Directora Ejecutiva	Jing	Liu	CHEC Colombia	G39773207	CE333809

Que en estos términos quedan contenidos los Estatutos Sociales de la Asociación Civil Asociación Empresarial Colombo China AECC: El presente contrato ha sido redactado atendiendo los criterios de buena fe y refleja la voluntad de los socios fundadores, la realidad de las intenciones que motivan la constitución de la asociación y las autorizaciones impartidas, así mismo los socios fundadores autorizan y ratifican los presentes estatutos mediante la firma del presidente y el secretario designados en el Acta de Constitución de la presente Asociación Civil de fecha 14 de octubre de 2016.

Presidente,

Secretario,

JianGuoZhu

LiuJing

CE No 540341

CE, No333809

Pasaporte No PE0703647

Pasaporte No G39770207

República Popular de China

República Popular de China



-----APARECE FIRMADA -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO (S)----

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.-----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el proceso destinado para la firma de los suscriptores del instrumento publico, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.-----

En consecuencia, la notaría **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). -

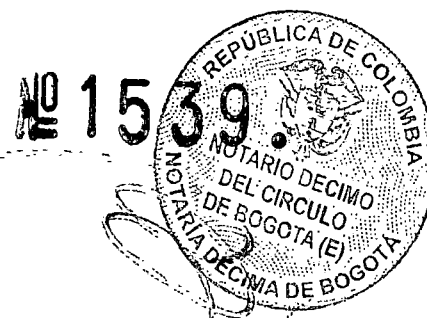
ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad de la inscripción ante la Cámara de Comercio correspondiente. -----

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.-----

DERECHOS NOTARIALES:-----

Resolución No. 0726 de fecha 29 de Enero de 2.016 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro----- \$ 52.300

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa037765745, Aa037765746, Aa037765747, Aa037765748, Aa037765749, Aa037765750, Aa037765751, Aa037765752, Aa037765753, Aa037765754, Aa037765755, Aa037765756, Aa037765757.-----



ACTA DE CONSTITUCION

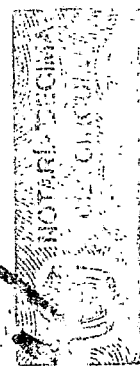


ASOCIACION EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA. AECC.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 17:00 horas, del día 14 del mes de Octubre de 2016, se reunieron en las oficinas de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC**, situada en la dirección Cra9, No.70A-35, Piso 8, Bogotá, los socios de la misma con el fin de llevar a cabo la, A), aprobación de los estatutos de constitución, B), el nombramiento de Representante Legal principal y suplente y C), hacer la designación y nombramiento del Revisor Fiscal principal y suplente así como, D), la Asignación de los aportes sociales de la: **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**

El siguiente es el orden del día propuesto para la presente reunión el cual fue puesto a consideración de los socios siendo aprobado por unanimidad así;

1. Verificación del Quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión
3. Aprobación de los estatutos de constitución.
4. Nombramiento del Representante Legal principal
5. Nombramiento del Representante Legal suplente
6. Nombramiento del Revisor Fiscal principal
7. Nombramiento del Revisor Fiscal suplente
8. Asignación de aportes sociales
9. Propositiones y varios



El orden del día se desarrollo de la siguiente forma.

NO 1539.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifico el quórum estando presente los siguientes socios Fundadores;

	Nombre de Empresa	NIT/ Licencia de operación.	Representante Legal o Responsable	Nombre	Apellido	Documento de Identidad
1	Huawei Technologies Co. Ltd	Nit830140321-0	Representante Legal	Yi Hui	Xiong	CE548805
2	ZTE Corporation Sucursal Colombia	Nit830134897-6	Responsable	Jun Lin	Zhu	CE523189
3	InspurGroup Co. Ltd	Nit900936966-1	Representante Legal	AiJian	Gao	CE599471
4	Wuhan Fiberhome International Technologies Co. Ltd	Nit900756412-0	Responsable	LuoJin	Li	CE430439
5	Dahua Technology Colombia SAS	Nit900856874-9	Representante Legal	Tuo	Yin	CE565797
6	Sinochem Group	Nit830024043-1	Responsable	De Li	Yu	CE528627
7	Sinopec International Petroleum E&P Corporation	Nit900088820-6	Representante Legal	Jian Guo	Zhu	CE540341
8	BC Exploración y producción de Hidrocarburos SL-Suc Colombia	Nit900575379-8	Responsable	Fang	Ding	CE471949
9	YanTaiJereh Oilfield Services Group Co. Ltd	Nit900835383-4	Representante Legal	JinShan	Wang	CE580978
10	Shengli Oilfield LongDi Petroleum Technology & Equipment Co. Ltd	Nit900952483-3	Responsable	Shuai	Zhang	G59494304
11	Shandong Kerui Petroleum Equipment Co. Ltd	Nit900330917-9	Representante Legal	Bing	Yu	CE368648
12	Lanzhou HaimoTechnologias Co. Ltd	Nit900281923-2	Responsable	Xue Ping	Yang	CE474449
13	BYD Auto Industry Co. Ltd	Nit900597369-9	Representante	ChunXiang	Zhang	CE426001



No

1539



			Legal			
14	Foton International Trade Co. Ltd Beijing	91110114666252-108B	Responsable	Hang	Yuan	E03859230
15	Changan International Corporation	91500105202820-998Y	Responsable	Xingyuan	Pu	ZA274848
	China United Engineering Corporation	Nit900407711-1	Representante Legal	Yan Fei	Li	CE392408
17	China Harbour Engineering Company Ltd Colombia	Nit900367682-3	Subgerente	Jing	Liu	CE333809
18	China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd	Nit900467683-1	Representante Legal Suplente	Yu	Chen	CE582125
19	CCCC Shanghai Dredging CO. Ltd	91310101132228-55X7	Responsable	Jian Guo	Chen	CE566612
20	Power China	91110000717825-966F	Responsable	Ze	Dong	PE0602121
21	China Gezhouba Group Company Ltd	Nit900417609-0	Representante Legal	An	Ping	CE588731
22	Sany Heavy Industry	Nit900836437-8	Representante Legal	Zhen	Li	CE424066
23	Guangzhou HaideCargotrans Co. Ltd	Nit900541388-8	Representante Legal	Wei	Liu	CE480842

En consecuencia se determino un quórum para deliberar del 100%

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se designó como presidente de la reunión a Señor, *Jian Guo Zhu* Identificado con Cedula de Extranjeria No 540341, y pasaporte No PE0703647 de la Republica Popular de China, y como secretaria a la señora, *Lui Jing* (agregar datos), Identificado con Cedula de Extranjeria No 599471, y pasaporte No G52548892 de la Republica Popular de China, quienes estando presentes aceptaron las designaciones.



3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCION

1539.

Que por unanimidad la asamblea de socios fundadores acordó, aprobó y decidió favorablemente los estatutos de constitución de la asociación civil, denominada: ASOCIACIÓN **EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**

4. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

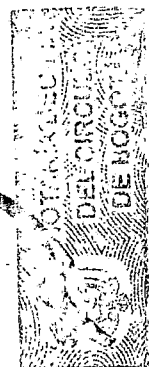
Que por unanimidad la asamblea de socios fundadores acordó y decidió elegir por un periodo de dos años (2), contados a partir del (fecha) al Doctor Jaime Augusto Tamayo Olmos, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79945440 expedida en Bogotá, como Representante Legal PRINCIPAL de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**

5. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

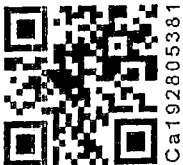
Que por unanimidad la asamblea de socios fundadores acordó y decidió elegir por un periodo de dos años (2), contados a partir del (fecha) a la Señora, *Chun Xiang Zhang*, de nacionalidad China, identificada con Cédula de Extranjería No 426001, expedida en Bogotá por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia y pasaporte No E39590732 de la Republica Popular de China, como Representante Legal SUPLENTE de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**

6. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PRINCIPAL.

Que por unanimidad la Asamblea de socios fundadores acordó y decidió elegir por un periodo de (2) dos años contados a partir del (fecha) a el señor, *German Romero Garzón*, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.826.630 expedida en la ciudad de Bogotá, y Tarjeta profesional No 114.350-T, como Revisor Fiscal PRINCIPAL de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**



7. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL SUPLENTE.



Ca192805381



Que por unanimidad la Asamblea de socios fundadores acordó y decidió elegir por un periodo (2) dos años contados a partir de (fecha) a la señora *Argenis* Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No 52.196.014 expedida en Bogotá, quien posee tarjeta profesional No 108.271-T, como Revisor Fiscal SUPLENTE de **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**

8. ASIGNACIONES DE APORTES SOCIALES

Que por unanimidad la Junta Directiva de Socios aprobó como aportes sociales la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00 COP) para la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se designó por unanimidad al secretario y al presidente para la elaboración del Acta de la reunión y su aprobación, siendo las 17.00 horas, no teniendo más que tratar se levanta la reunión en fe de lo cual se suscribe esta acta por el presidente y el secretario.

Presidente,

Secretario,

Jian Guo Zhu

CE No 540341

Pasaporte No PE0703647

República Popular de China

Liu Jing

CE, No 599471

Pasaporte No G52548892

República Popular de China



Comisión que elabora y aprueba el acta.

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO DE PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.

Ante mí el Notario del Círculo de Bogotá
D.C. (E) Compañía

duo *Jing*
C.C. 333809

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Hay Huella dactilar del índice derecho puesta por *Jing*

quien se identificó con C.C. *EE 333809*
Bogotá D.C.,

03 NOV. 2016

NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO



[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO DE PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.

Ante mí el Notario del Círculo de Bogotá
D.C. (E) Compañía

Zhu *Jianguo*
C.C. 540341

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Hay Huella dactilar del índice derecho puesta por *Zhu Jianguo*

quien se identificó con C.C. *EE 540341*
Bogotá D.C.,

03 NOV. 2016

NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO



[Handwritten signature]

ASOCIACION EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC

Estatutos

Capítulo I

Artículo 1. Nombre y Naturaleza: La ASOCIACION se denominara: **ASOCIACION EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC, en adelante,** (LA ASOCIACION) nombre que utilizará en todas sus actuaciones y que comprenden a los sectores de comercio, industria, servicios y demás grupos productivos.

Es una asociación civil, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada de conformidad con las leyes de la Republica de Colombia, regida por las normas que para las Corporaciones prevé el Código Civil, sus normas complementarias y estos Estatutos.

Artículo 2. Domicilio: El domicilio de la Asociación será la ciudad de Bogotá D.C, pero podrá establecer sedes, corresponsales, oficinas, representantes y/o seccionales, o desarrollar su objeto social en todo el territorio nacional o en la República Popular China, de acuerdo con el reglamento y con las decisiones que adopte su Junta Directiva, de conformidad con los Estatutos y la legislación aplicable.

Artículo 3. Duración: La Asociación tendrá un término de duración de cincuenta (50) años.

Capítulo II

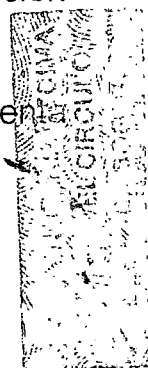
Objeto de la Asociación

Artículo 4. Objetivos: La Asociación tiene como objetivo promover y generar lazos comerciales entre las empresas Chinas y colombianas. La Asociación trabajara con el ánimo de orientar e impulsar el establecimiento y apertura del mercado Colombiano para las empresas de la República Popular de China; así como, apoyar y cooperar con las empresas de la República Popular de China para que puedan ejercer un correcto desarrollo de su rol ante las distintas, instituciones de carácter gubernamental, empresas del sector privado, organizaciones y demás entes, con los que estén interesados en promover, desarrollar y fortalecer vínculos comerciales e industriales; La Asociación se organizara con el propósito de orientar y apoyar los intereses industriales y comerciales de las Empresas que la componen. Además del objetivo general antes señalado, la Asociación tendrá como fines y objetivos específicos los siguientes:



República de Colombia

Fórmula notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Integración, capacitación, acompañamiento y promoción

4.1 Colaborar activamente en la organización y difusión de ferias, talleres, exposiciones permanentes y monográficas, en la propaganda genérica y específica de productos y servicios de sus socios activos, promoviendo el intercambio comercial entre Colombia y China, y brindando el apoyo necesario tanto a los empresarios chinos como colombianos.

4.2 Facilitar la información económica general y sectorial sobre las relaciones económicas entre ambos países, realizando los estudios de mercado e informes financieros para promover los intercambios comerciales.

4.3 Crear los servicios que considere útiles para el desarrollo e incremento de las relaciones comerciales e industriales entre China y Colombia, y de los demás sectores productivos, en coordinación con los demás organismos estatales y gremiales tanto de Colombia, como de La República Popular de China.

4.4 Facilitar información económica y comercial, que contribuya al aumento del intercambio institucional recíproco.

4.5 Establecer y desarrollar todos los programas y planes necesarios, junto con las agremiaciones, entidades estatales, Asociaciones de Comercio y otras instituciones, con el propósito de fortalecer el intercambio académico y cultural entre las dos naciones.

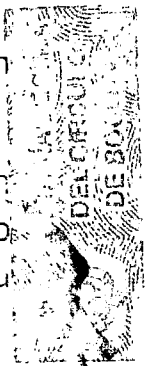
4.6 Asistir, acompañar y apoyar a sus socios activos, en su actuación de origen como en las diversas modalidades de representación comercial e industrial.

4.7 Editar un boletín informativo y publicaciones complementarias que se estimen convenientes, donde se dispongan las oportunidades de negocios e intercambio comercial, que se remitirán a otras Asociaciones y organismos sectoriales para su mayor divulgación.

4.8 Llevar una base de datos de Socios Activos, y de las firmas colombianas establecidas en China y de China establecidas en Colombia, así como de las firmas importadoras y exportadoras de ambos países.

4.9 La Asociación creará los servicios que considere adecuados para el cumplimiento de sus fines, y podrá constituir las Delegaciones y Agencias locales que estime necesarias.

4.10 Cumplir con las funciones que para el efecto, le asignen la Ley, La Superintendencia de Industria y Comercio, Confecamaras y las Cámaras de Comercio con funciones y servicios delegados por el Gobierno Nacional.



Con el fin de cumplir este propósito, se debe propender por hacer de la Asociación el centro de todas las actividades Colombo-Chinas, fomentando las buenas relaciones, el intercambio comercial y la inversión, tanto entre sus Socios Activos como las naciones y/o negocios representados por los mismos.



La Asociación podrá, dentro del marco establecido anteriormente, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con el, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y funcionamiento.

Parágrafo: Al cumplir su cometido, la Asociación y sus Socios Activos velarán por la observancia de las normas sobre prácticas restrictivas y de promoción de la competencia.

Capítulo III

Órganos Corporativos y de Administración

Artículo 5: Órganos Corporativos y de Administración: La Administración de la Asociación será ejercida por los siguientes órganos:

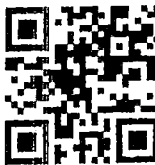
- a) La Asamblea General de Socios Activos
- b) La Junta Directiva
- c) Presidente
- d) El Vicepresidente
- e) Representante Legal Principal
- f) Representante Legal Suplente
- g) El Director Ejecutivo

Artículo 6: Socios Fundadores: las empresas que se detallan a continuación para efectos de los presentes estatutos serán denominados socios fundadores tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios activos, siempre y cuando se encuentren al día en el pago de su cuota.

	Nombre de Empresa	NIT/ Licencia de operación.	Representante Legal o Responsable	Nombre	Apellido	Documento de Identidad
1	Huawei Technologies Co. Ltd	Nit830140321-0	Representante Legal	Yi Hui	Xiong	CE548805
2	ZTE Corporation Sucursal Colombia	Nit830134897-6	Responsable	Jun Lin	Zhu	CE523189



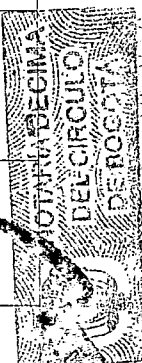
República de Colombia
16/09/2016
105119XGCM8HG8B
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca19280037

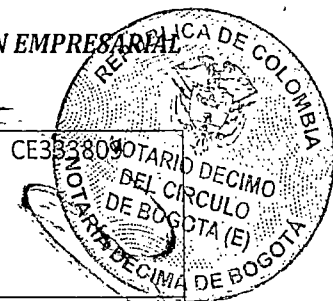
**ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACION EMPRESARIAL
COLOMBO-CHINA AECC**

3	InspurGroup Co. Ltd	Nit900936966-1	Representante Legal	AiJian	Gao	CE599471
4	Wuhan Fiberhome International Technologies Co. Ltd	Nit900756412-0	Responsable	LuoJin	Li	CE430439
5	DahuaTechnology Colombia SAS	Nit900856874-9	Representante Legal	Tuo	Yin	CE565797
6	SinochemGroup	Nit830024043-1	Responsable	De Li	Yu	CE528627
7	Sinopec International Petroleum E& P Corporation	Nit900088820-6	Representante Legal	JianGuo	Zhu	CE540341
8	BC Exploracion y produccion de Hidrocarburos SL-Suc Colombia	Nit900575379-8	Responsable	Fang	Ding	CE471949
9	YanTailereh Oilfield Services Group Co. Ltd	Nit900835383-4	Representante Legal	JinShan	Wang	CE580978
10	Shengli Oilfield LongDi Petroleum Technology &Equipment Co. Ltd	Nit900952483-3	Responsable	Shuai	Zhang	G59494304
11	Shandong Kerui Petroleum Equipment Co. Ltd	Nit900330917-9	Representante Legal	Bing	Yu	CE368648
12	Lanzhou HaimoTechnologias Co. Ltd	Nit900281923-2	Responsable	Xue Ping	Yang	CE474449
13	BYD Auto Industry Co. Ltd	Nit900597369-9	Representante Legal	ChunXian g	Zhang	CE426001
14	Foton International Trade Co. Ltd Beijing	9111011466625 2108B	Responsable	Hang	Yuan	E03839230
15	Changan International Corporation	9150010520282 0998Y	Responsable	Xingyuan	Pu	ZA274848
16	China UnitedEngineeringCorp oration	Nit900407711-1	Representante Legal	YanFei	Li	CE392408



ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **ASOCIACION EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**

17	China Harbour Engineering Company Ltd Colombia	Nit900367682-3	Subgerente	Liu	Jing	CE383809
18	China Tiesiju CivilEngineering Group Co. Ltd	Nit900467683-1	Representante Legal Suplente	Yu	Chen	CE582125
19	CCCC Shanghai Dredging CO. Ltd	9131010113222 855X7	Responsable	JianGuo	Chen	CE566612
20	Power China	9111000071782 5966F	Responsable	Ze	Dong	PE0602121
21	China Gezhouba Group Company Ltd	Nit900417609-0	Representante Legal	An	Ping	CE588731
22	Sany Heavy Industry	Nit900836437-8	Representante Legal	Zhen	Li	CE424066
23	Guangzhou HaideCargotrans Co. Ltd	Nit900541388-8	Representante Legal	Wei	Liu	CE480842



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Artículo 7. La Asamblea General de los Socios Activos: La Asamblea General de Socios Activos se reunirá una (1) vez al año, en forma ordinaria, dentro de los cuatro (4) primeros meses del mismo, previa convocatoria realizada por la Junta Directiva, y deberá ser presidida por el Presidente de la Asociación en ejercicio. El acta será elaborada por quien el Presidente designe para tal efecto.

Artículo 8. Reuniones Ordinarias: Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Socios Activos tendrán por objeto los siguientes asuntos:

- a) Aprobación de la memoria anual
- b) Aprobación del Balance del año anterior, el informe del Revisor Fiscal y el presupuesto del siguiente año.
- c) Elección o ratificación en su caso de los cargos de la Junta Directiva, así como los de los revisores de cuentas.
- d) Elección del Presidente de la Asociación, y el Vicepresidente.

- e) Elección de los miembros honorarios que podrán participar en las deliberaciones la Junta Directiva
- f) Fijar las cuotas propuestas por la Junta Directiva para ser cobradas a los Socios Activos.
- g) Los demás asuntos que no estén confiados a otros órganos de esta Asociación.

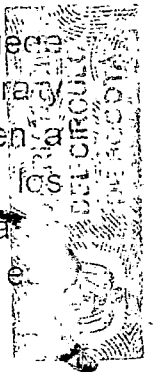
Artículo 9. Reuniones Extraordinarias: Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Socios Activos se llevaran a cabo cuando estas sean convocadas por el Presidente Ejecutivo, por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y/o por solicitud firmada del diez por ciento (10%) de los Socios Activos que estén al día en el pago de sus cuotas.

Las reuniones Extraordinarias de la Asamblea General de Socios Activos tendrán por objeto los siguientes asuntos:

- a) Tratar temas prioritarios y de carácter urgente según su naturaleza
- b) Aprobar la modificación de los presentes estatutos
- c) Aprobar los cambios al interior de la Asociación y/o su disolución
- d) Cualquier otro asunto que no sea de la competencia de la Asamblea General Ordinaria de Socios Activos.

Artículo 10. Quórum para las reuniones ordinarias: La Asamblea General de Socios Activos deliberara y decidirá válidamente con un numero plural de Socios Activos que represente al menos el treinta por ciento (30%) de los Socios Activos que se encuentren al día en el pago de sus cuotas.

Si la reunión ordinaria de la Asamblea General de Socios Activos no se puede llevar a cabo por falta de quórum, se citara a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con el numero plural de Socios Activos que se presenten a dicha segunda reunión, sin importar el porcentaje de Socios Activos que los asistentes representen siendo válidas las decisiones adoptadas por la mayoría de los votos presentes, y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente de la Asamblea en particular.



Artículo 11. Quórum para las reuniones extraordinarias: La Asamblea General de Socios Activos reunida de forma extraordinaria, deliberará válidamente con un número plural de Socios Activos que represente el cuarenta por ciento (40%) de los Socios Activos y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas, y decidirá válidamente con el voto favorable de dos terceras partes de los Socios Activos presentes. Si la Reunión extraordinaria de la Asamblea General de Socios Activos no se puede llevar a cabo por falta de quórum se citará a una nueva reunión que decidirá válidamente con un número plural de socios activos sin importar el porcentaje de Socios Activos que los asistentes representen.

Parágrafo: Tanto en las Asambleas ordinarias como en las extraordinarias, no podrá tomarse decisión alguna sobre asuntos que no se encuentren incorporados en el orden del día de la reunión.

Los Socios Activos podrán ser representados por socios de la Asociación o por terceros, previo otorgamiento del respectivo poder.



Artículo 12. Convocatoria: La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con una antelación de quince (5) días hábiles, mediante correo electrónico o correo certificado que se enviará al domicilio de los Socios Activos o a la dirección que cada socio Activo tenga registrada ante la Asociación.

En la convocatoria para las reuniones de la Asamblea General de Socios Activos se deberá incluir el orden del día y la fecha de la reunión. En el caso de las reuniones extraordinarias la anticipación será de cinco (5) días hábiles.

Artículo 13. Junta Directiva: La Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos. En calidad de invitados permanentes con derecho a voz, podrá asistir el Agregado Económico y Comercial de la República Popular de China, y los miembros honorarios que determine la Asamblea General de Socios.

Artículo 14. Periodo: El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, a partir de la fecha de su elección.

Artículo 15. Elección: La elección de los miembros de la Junta Directiva, así como del Presidente, Vicepresidente le corresponderá a la Asamblea General de Socios Activos, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Parágrafo: La elección de los miembros honorarios de la Junta Directiva corresponderá a la Asamblea General de Socios Activos de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 16. Quórum Junta Directiva: La Junta Directiva sesionará ordinariamente en los meses de Marzo, Julio y Noviembre de cada año, o cuando cualquiera de sus integrantes requiera, previa justificación de su solicitud, y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. En caso de empate, la decisión será dirimida por un voto adicional del Presidente de la Asociación. Podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva otros funcionarios por invitación o determinación de la Junta Directiva.

Parágrafo: A la Junta Directiva asistirán los miembros principales de la misma y los suplentes a falta de los primeros.

Artículo 17. Actas: Todas las reuniones, deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se harán constar en un Libro de Actas, debidamente foliado y rubricado. Las



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



10514H8aGB19XECM
16/09/2016

ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **ASOCIACION EMPRESARIAL
COLOMBO-CHINA AECC**

actas serán firmadas por quien presida la respectiva reunión, y el representante legal actuará siempre como Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 18. Asuntos Especiales: Para el análisis y la consideración de la Inversión china en Colombia, la Junta Directiva podrá nombrar con carácter permanente, por un periodo de un año (1), un Consejo de Inversionistas Chinos.

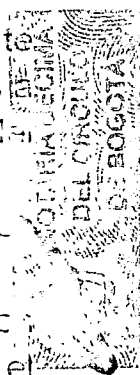
El Consejo de Inversionistas Chinos estará integrado por los delegados de la Grandes Empresas Chinas en Colombia, y tendrá como finalidad apoyar y estructurar las políticas de inversión, así como identificar las oportunidades y riesgos de las mismas.

El Consejo será presidido por el Agregado Económico y Comercial de la República Popular de China., el Presidente de la Asociación, el Vicepresidente, el Representante Legal y el Director Ejecutivo.

Para la consideración de asuntos especiales, la Junta Directiva podrá nombrar con carácter permanente o transitorio las comisiones de su seno, y delegarles funciones para cumplir con tal(es) fin(es).

Artículo 19. Atribuciones de la Junta Directiva: A la Junta Directiva le compete ejercer las siguientes atribuciones:

- a) Fijar las políticas generales de la Asociación.
- b) Elaborar su propio reglamento y aprobar el reglamento de la Asociación.
- c) Resolver sobre la admisión o expulsión de Socios Activos
- d) Disponer de los bienes inmuebles de propiedad de la Asociación e invertir los fondos de la misma en la forma prevista por la ley y los reglamentos, según proyecto que para tal propósito presente el Comité de Dirección conformado por el Presidente de la Asociación, Vicepresidente y el Secretario Ejecutivo.
- e) Autorizar al Comité de Dirección para que dé instrucciones al Representante Legal sobre la celebración de cualquier acto o contrato en cuantías superiores veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha del respectivo acto o contrato
- f) Interpretar el reglamento de la Asociación y llenar los vacíos que en él encuentren
- g) Aprobar los balances y el presupuesto anual de los ingresos y egresos cc base en el proyecto que presente el Comité de Dirección y que suscribe el Representante Legal
- h) Velar por el fiel cumplimiento de la ley y el reglamento de la Asociación
- i) Aprobar el programa de trabajo de la Asociación y ejercer las acciones que estime convenientes para alcanzar los objetivos de la entidad
- j) Decidir sobre la afiliación de la Asociación o su desafiliación a otras entidades, designando a quienes deben representarla ante ellas





- k) Proponer las cuotas aplicables a sus socios activos para su aprobación por la Asamblea.
- l) Ejercer las demás funciones que le señale la ley y los presentes Estatutos.

Parágrafo: Los miembros de la Junta Directiva actuarán en nombre y representación de la Asociación, ante cualquiera de las sociedades, entidades o personas jurídicas en las que la Asociación tenga participación.



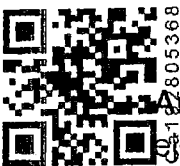
Artículo 20. Actas: El Presidente: La Junta Directiva será presidida por el Presidente de la Asociación y este a su vez deberá coordinar con el Director Ejecutivo todo lo concerniente a la buena marcha financiera y administrativa de la entidad.

Artículo 21. Atribuciones del Presidente: Al Presidente le compete ejercer las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir las relaciones institucionales de la Asociación.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asociación y de la Junta Directiva, funciones que podrá ejercer simultáneamente o en forma separada, renunciando en este último caso, a una de ellas.
- c) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Asociación y de las decisiones que adopte la Junta Directiva.
- d) Decidir con su voto adicional en casos de empate, en las votaciones de la Junta Directiva.
- e) Nombrar y remover libremente al personal al servicio de la institución.
- f) Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico y el presupuesto anual de funcionamiento que defina el comité de Dirección.
- g) Presentar a la Junta Directiva las iniciativas que estime necesarias para la buena marcha de la institución.
- h) Llenar las vacantes que se presenten en la Junta Directiva.
- i) Ordenar los gastos incluidos en el presupuesto de cada vigencia y cuidar de la recaudación de los ingresos presupuestales.
- j) Las demás que le señale la Junta Directiva.

Artículo 22. Funciones del Director Ejecutivo: Al Director Ejecutivo le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a) La ejecución de programas necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación.
- b) Dirigir los servicios Administrativos de la Asociación y ordenar todo lo concerniente a su eficiente funcionamiento.
- c) Dirigir y aprobar la celebración de toda clase de actos o contratos comprendidos dentro de las actividades o fines de la Asociación o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. En todo caso requerirá autorización previa de la Junta Directiva respecto de los actos o contratos, cuya cuantía sea o exceda de veinte



ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **ASOCIACION EMPRESARIAL**
COLOMBO-CHINA AECC

- (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en la fecha del respectivo acto o contrato.
- d) Informar a la Junta Directiva de las faltas en que incurran los Socios Activos a fin de que se impongan las sanciones a que hubiere lugar.
 - e) Rendir a la Junta Directiva informes periódicos de sus labores.
 - f) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y ejecutar sus decisiones.
 - g) Proponer las medidas necesarias para la mejor organización de la Asociación.
 - h) Proyectar programas de trabajo de la institución y someterlos a estudio de la Junta Directiva o del Comité de Dirección.
 - i) Dirigir el funcionamiento del registro mercantil y el cumplimiento eficiente de las funciones de la Asociación.
 - j) Coordinar con el Comité de Dirección la elaboración anual del proyecto de presupuesto de rentas y gastos del correspondiente año, y someterlo a consideración de la Junta Directiva.
 - k) Presentar anualmente a la Junta Directiva un informe de labores del año anterior y un programa de trabajo para el año inmediatamente siguiente.
 - l) Delegar las firmas de los certificados, documentos y libros que le correspondan según la ley.

Artículo 23. Representante Legal: La Asociación tendrá un Representante Legal quien tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad con sujeción a la Ley. El Representante Legal de la Asociación, tendrá un (1) Suplente, quien tendrá a su cargo las funciones propias de su cargo, y que reemplazará al Representante Legal en sus fallas absolutas, temporales o accidentales, en todas sus funciones incluyendo la de Representación Legal. El Representante Legal principal y su suplente serán designados por la Junta Directiva de la Asociación y podrán ser removidos con sujeción a los procedimientos establecidos en la Ley.

Artículo 24. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SUPLENTE: El Representante Legal Principal y suplente ejercerán todas funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

- a) Representar a la Asociación en todos sus actos, ante los Socios Activos ante terceros.
- b) Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, con la observancia de la limitación en aquellos para los cuales requiera autorización de la Junta Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea de Socios Activos y la Junta Directiva.
- d) Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Asociación, de los límites establecidos en estos Estatutos.



- e) Presentar a la Asamblea General de Socios Activos en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la Asociación.
- f) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación esté asignada a la Junta Directiva.
- g) Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Asociación e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la misma.
- h) Convocar la Asamblea General de Socios Activos a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Asociación.
- i) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla continuamente informada del curso de las actividades de la Asociación.
- j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General Socios Activos o la Junta Directiva.
- k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Asociación. Otorgar mandatos judiciales con el fin de que represente a la Asociación ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía.
- l) Otorgar mandatos extrajudiciales, de carácter especial y por un período máximo de un año.
- m) Y en general, celebrar ejecutar todos los actos y demás funciones que le corresponden como tal, conforme a la Ley, los Estatutos, las disposiciones de la Junta Directiva, con el objeto de dar una debida realización al objeto que persigue la Asociación.

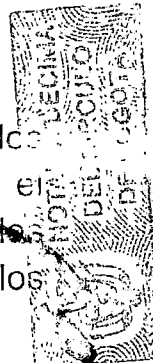
Capítulo IV

Socios Activos y Honorarios. Admisión, Derechos y Obligaciones

Artículo 25. Socios Activos: Podrán ser Socios Activos de la Asociación todos los comerciantes, personas jurídicas o naturales que decidan asociarse para el logro del fin común que representa la Asociación, que cumplan y asuman los compromisos señalados por estos Estatutos y que asuman los deberes de los comerciantes establecidos en la legislación de Colombia y China.

Artículo 26. Admisión: La admisión de los Socios Activos será resuelta por la Junta Directiva; previa revisión de los requisitos legales por parte del Representante Legal y el Director Ejecutivo.

Artículo 27. Cuota Social: Cada Socio Activo pagara a la Asociación una cuota de dinero anual, la cual será fijada por el Comité de Dirección.



Artículo 28. Derechos de los Socios Activos: Son derechos de los Socios Activos:

- a) Proponer la admisión de nuevos Socios Activos
- b) Hacerse acreedores a servicios especiales establecidos por los diferentes órganos corporativos y de administración
- c) Dar como referencia a la Asociación, en relación con el ejercicio de sus actividades de comercio, cuando ésta sea requerida.
- d) Recibir gratuitamente las publicaciones de la Asociación.
- e) Ejercer los derechos que les confieren los presentes Estatutos.
- f) Recibir los certificados que los acrediten como Socios Activos de la Asociación.

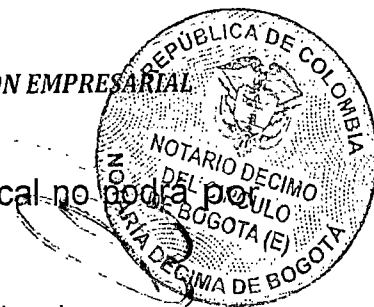
Socios Honorarios: Tendrán el carácter de tales, quienes por sus méritos personales, altas calidades empresariales o profesionales, investidura o servicios relevantes prestados a la Asociación, se hicieren acreedores a esta distinción. La evaluación, calificación, aprobación y designación de los socios honorarios, corresponde a la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 29. Perdida de la Calidad de Socio Activo: La calidad de Socio Activo de la Asociación se perderá en los siguientes casos:

- a) Por renuncia aceptada.
- b) Por encontrarse en mora por más de noventa (60) días calendarios en el pago de las cuotas respectivas.
- c) Por entrar en un proceso de liquidación o reestructuración obligatoria.
- d) Por haber sido condenado por delitos penales determinados por la ley Colombiana o de la República Popular de China.
- e) Por faltar gravemente contra la ética, a juicio de la Junta Directiva y del manual que para tal efecto se establezca
- f) Por cancelación de la inscripción o matrícula como comerciante.

Capítulo V

Artículo 30. Revisor Fiscal: La Asociación tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General de Socios Activos, por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido libremente en cualquier tiempo. El Revisor Fiscal deberá ser contador público y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas mientras la Asamblea General de Socios Activos provea el cargo. En caso de renuncia, remoción o muerte del Revisor Fiscal o de su suplente, la Asamblea General de Socios Activos podrá efectuar esta designación por el resto del periodo que se encuentre en curso.



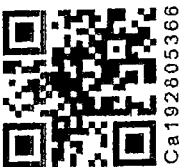
Artículo 31. Inhabilidades e Incompatibilidades: El Revisor Fiscal no podrá ser ni por interpuesta persona:

- a) Ser Socio Activo de la Asociación o de alguna de sus subordinadas
- b) Estar ligado dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con ninguno de los funcionarios de la Asociación, ni ser consocio o comunero de alguno de estos, ni dependiente particular de alguno de ellos
- c) Desempeñar otro empleo en la Asociación, ni en sus filiales o subsidiarias, y ningún otro cargo durante el periodo respectivo
- d) Celebrar de manera directa o indirecta contratos con la misma.

Artículo 32. Funciones: El Revisor Fiscal ejercerá las siguientes funciones:

- a) Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad se ajusten a prescripciones de los estatutos y decisiones de la Junta Directiva
- b) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines
- c) Rendir informes a la Junta Directiva o al Comité de Dirección, según el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento y desarrollo de los programas
- d) Colaborar con las entidades que ejercen control y vigilancia de los recursos de la entidad y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados
- e) Verificar la comprobación de todos los valores de la entidad y tomar las medidas oportunas de conservación y seguridad de los mismos
- f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes de la entidad
- g) Examinar cualquier balance que se elabore, autorizándolo con su firma y rindiendo el informe correspondiente
- h) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario

Artículo 33. Funciones Especiales: El Revisor Fiscal de la Asociación tendrá que cumplir además de las funciones señaladas en el artículo anterior con las atribuciones que le señale la ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.



Patrimonio

Artículo 34. Patrimonio: Forman parte del patrimonio de la Asociación:

- a) Los bienes muebles, inmuebles, derechos, valores y acciones adquiridos o que se adquieran a cualquier título legal y el rendimiento de los mismos
- b) El producto de los derechos autorizados por la ley, para las inscripciones y certificados.
- c) Las cuotas anuales que se señalen para los Socios Activos.
- d) Las donaciones que recibe de los particulares, del Estado, de organismos internacionales o del Gobierno de La República Popular de China.
- e) Los honorarios que perciba por estudios, dictámenes y en general por cualquier otro trabajo que se haga a nombre de la Asociación.

Artículo 35. Cuota Anual: En desarrollo de lo establecido por concepto de cuota anual, los Socios Activos deberán pagar los derechos aprobados por la Junta Directiva.

Artículo 36. Derechos Relativos a la Matricula Mercantil: Para los derechos correspondientes a la matricula mercantil y su renovación actual se aplicará los establecidos por la Junta Directiva, los cuales se liquidarán conjuntamente con las cuotas anuales de inscripción de la matricula o su respectiva renovación.

Artículo 37. Manejo del Patrimonio: El manejo del Patrimonio de la Asociación se hará con sujeción a presupuestos anuales aprobados por la Junta Directiva de acuerdo con los programas de actividades adoptados por la misma. La Junta Directiva también aprobará cualquier reforma o alteración en su ejecución y señalará las políticas y criterios en relación con la elaboración y manejo de presupuestos.

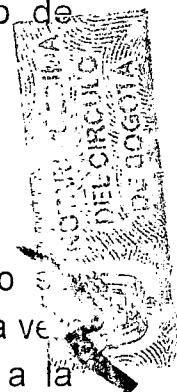
Capítulo VII

Contabilidad, Balances y Libros

Artículo 38. Contabilidad y Balances: El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer un inventario y balance general los cuales una vez firmados por el Presidente Ejecutivo y el Revisor Fiscal, serán sometidos a la aprobación y revisión de la Asamblea de Socios Activos.

El incremento de la cuota anual que se obtenga en cada ejercicio contable, incrementará el patrimonio de la Asociación.

La Asociación llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los balances y demás estados financieros que se requieran.





Artículo 39. Libros: La Asociación deberá llevar los libros de Socios Activos y los de actas de la Asamblea General de Socios Activos y de la Junta Directiva y todos aquellos que sean necesarios para mantener la contabilidad de conformidad con las normas y practicas generalmente aceptadas, conservando todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con sus operaciones.



Capítulo VIII

Reforma de Estatutos, Disolución y Liquidación de la Asociación

Artículo 40. Reformas Estatutarias: La reforma total o parcial de los estatutos deberá ser aprobada en Asamblea General o Extraordinaria de Socios Activos, por el voto favorable de un número que represente el cincuenta (50%) más uno (1) de los miembros activos presentes.

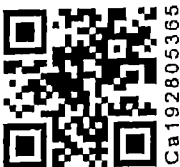
Artículo 41. Normas y obligaciones: Los presentes estatutos son el eje central del funcionamiento de la Asociación, y por tanto deberán cumplirse a cabalidad por todos y a cada uno de sus funcionarios y Socios Activos. Estos Estatutos y sus posteriores modificaciones se comunicarán a todos los integrantes y Socios Activos de la Asociación cuando los mismos estén formalizados.

Artículo 42. Vigencia: Los presentes estatutos empezaran a regir a partir de la fecha en que sean debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Artículo 43. Disolución: La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- Por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con su finalidad
- Por decisión de la Asamblea General de Socios Activos por el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de sus Socios Activos, cuando se extingan los fondos que conforman su patrimonio.
- Por disminución del número de Socios Activos de manera que sea imposible cumplir con el objeto de la Asociación
- Quando su personería jurídica sea cancelada por orden de autoridad judicial competente y por causas legales siempre que se trate de una decisión firme y definitiva
- Las demás establecidas en la Ley para las Corporaciones.

Artículo 44. Liquidación: Cuando la Asociación decreta su disolución en el mismo acto, la Asamblea General de Socios Activos con el quórum previsto en estos estatutos, procederá a nombrar el liquidador, señalándole las atribuciones a las cuales deberán ceñirse en el ejercicio de su cargo y teniendo en cuenta lo dispuesto en estos Estatutos y las leyes vigentes sobre destinación del patrimonio



ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **ASOCIACION EMPRESARIAL**
COLOMBO-CHINA AECC

de la Asociación. En caso de no llegarse a un acuerdo sobre el individuo que ejercerá el cargo de liquidador, se desempeñará como tal, el Secretario General de la Asociación en su calidad de Representante Legal de la misma, inscrito ante la autoridad competente.

Para todos los efectos no previstos en los presentes Estatutos, relacionados con la disolución y liquidación, se seguirán las normas que le sean directamente aplicables, y en su defecto, las disposiciones que haya adoptado la Asamblea de Socios Activos, y en lo no previsto, las regulaciones establecidas por el Código de Comercio en cuanto no sean incompatibles.

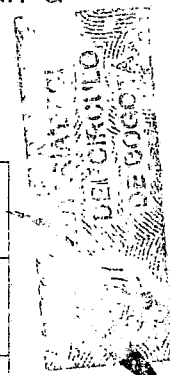
Artículo 45. Proceso de Liquidación: Con cargo al patrimonio de la Asociación, el liquidador designado publicara tres avisos (3) en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro plazo quince (15) días calendario, en los cuales informará sobre el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince (15) días después de la publicación del último aviso, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones pendientes con sujeción a las normas legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior quedare un remanente de activo patrimonial, este pasara a la entidad sin ánimo de lucro escogida por la Asamblea General de Socios Activos con la mayoría y quórum exigido en estos estatutos, para efectos de decretar la disolución.

Artículo 46. Designaciones y Nombramientos: Los constituyentes designan a las siguientes personas:

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

	Cargos	Nombre	Apellido	Empresa	No. de Pasaporte	CE
1	Presidente	JianGuo	Zhu	Sinopec International Petroleum E& P Corporation	PE0703647	540341
2	Vicepresidente	AiJian	Gao	Inspur	G52548892	599471



JUNTA DIRECTIVA

	Empresa	Nombre del Representante Principal	Documento de Identificación	SUPLENTE	Documento de Identificación
1	Huawei Technologies Co. Ltd	Yi Hui Xiong	548805	Liang Jilong	CE543753

ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACION EMPRESARIAL
COLOMBO-CHINA AECC

2	SinochemGroup	De Li Yu	528627	Zhang Guoqing	CE376554
3	BYD Auto Industry Co. Ltd	ChunXiangZhang	426001	Yuan Hang	E03839230
4	China United Engineering Corporation	YanFei Li	392408	Xu Dan	CE524013
	China Gezhouba Group Ltd	An Ping	588731	Wang Yanjiu	CE636683



DIRECTOR EJECUTIVO

	Empresa	Nombre	Apellido	Empresa	Pasaporte	Documento de Identidad
1	Directora Ejecutiva	Jing	Liu	CHEC Colombia	G39773207	CE333809

Que en estos términos quedan contenidos los Estatutos Sociales de la Asociación Civil Asociación Empresarial Colombo China AECC: El presente contrato ha sido redactado atendiendo los criterios de buena fe y refleja la voluntad de los socios fundadores, la realidad de las intenciones que motivan la constitución de la asociación y las autorizaciones impartidas, así mismo los socios fundadores autorizan y ratifican los presentes estatutos mediante la firma del presidente y el secretario designados en el Acta de Constitución de la presente Asociación Civil de fecha 14 de octubre de 2016.

Presidente,

Secretario,

[Signature]

[Signature]

JianGuoZhu
CE No 540341
Pasaporte No PE0703647
República Popular de China

LiuJing
CE; No333809
Pasaporte No G39770207
República Popular de China



NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.

Ante mi el Notario Décimo del Circulo de Bogotá D.C. (E) Compareció

03 NOV. 2016

Liu Jing

Quien se identificó con C.C. 333809

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Hay Huella dactilar del índice derecho puesta por Liu Jing quien se identificó con C.C. 333809 Bogotá D.C.,

03 NOV. 2016

NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)



NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.

Ante mi el Notario Décimo del Circulo 03 NOV. 2016 D.C. (E) Compareció

Zhu Jianguo
Quien se identificó con C.C. 540341

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

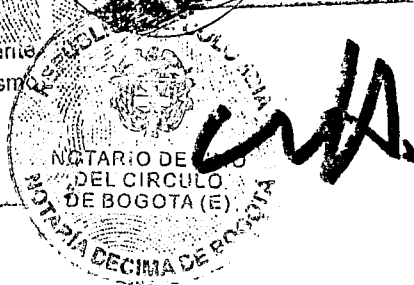
En constancia se firma esta diligencia

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Hay Huella dactilar del índice derecho puesta por Zhu Jianguo quien se identificó con C.C. 540341 Bogotá D.C.,

03 NOV. 2016

NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)





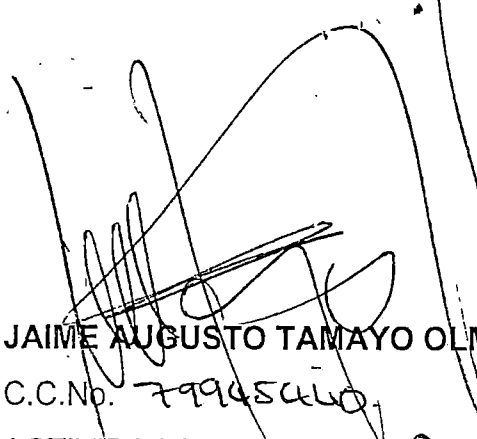
República de Colombia

25

Nº 1539



REPRESENTANTE LEGAL


JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS

C.C.No. 79945410

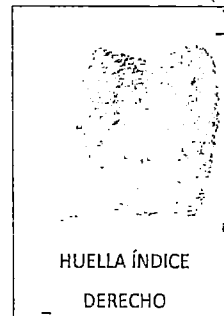
ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor, Internacional.

DOMICILIO Calle #108-27 edificio Páramo 108

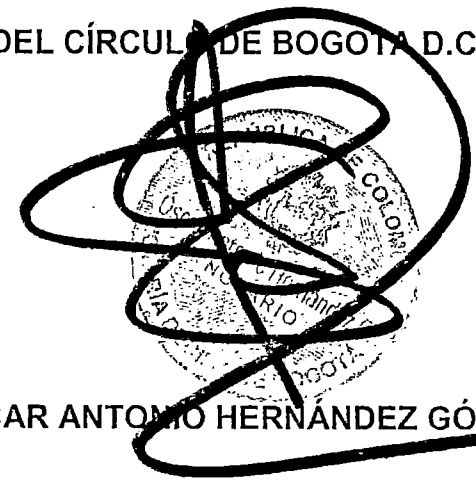
TELEFONO 04501 Torre 2.
3012133680

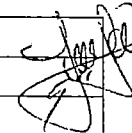
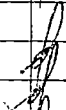
EMAIL: lobetolobo@gmail.com

ESTADO CIVIL Soltero



EL NOTARIO DÉCIMO (10º)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.


OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

RADICACION	
DIGITACION	JUDY-1730-16
IDENTIFICACION	
Vbo PODER	
REVISION LEGAL	
LIQUIDACION	
CIERRE	



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificados y documentos del archivo notarial



Ca192805387

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y SEGUNDA (2ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública Nº 1539 de fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en VEINTISEIS(26) hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: INTERESADO

Bogotá D.C. 11 de Noviembre de 2016.

NOTARIO DÉCIMO ENCARGADO (10ºE)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.



OSCAR IVAN HERNANDEZ QUINTERO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca192805361

Bogotá D.C., noviembre 10 de 2016

Señores

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC

Ciudad.

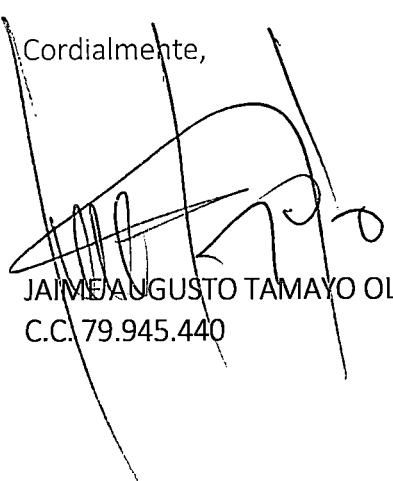
Ref.- Aceptación del Cargo Representante Legal

Estimados Señores;

De acuerdo al nombramiento realizado por ustedes en la reunión del día 9 de noviembre de 2016, me permito manifestar mi **ACEPTACIÓN AL CARGO** de **REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL**.

Agradezco su confianza depositada y me comprometo a cumplir con la labor encomendada,

Cordialmente,



JAIME AUGUSTO TAMAYO OLMOS
C.C. 79.945.440

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.945.440

TAMAYO OLMOS

APELLIDOS

JAIIME AUGUSTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

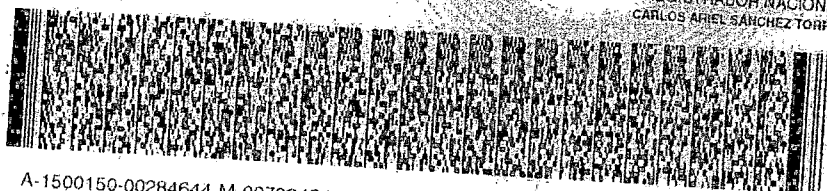
G.S. RH

SEXO

15-ENE-1996 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00284644-M-0079945440-20110317

0026179078A 1

1971195316

2183

Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2016

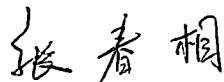
Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC
Ciudad.

Ref.- Aceptación del Cargo de Representante Legal Suplente

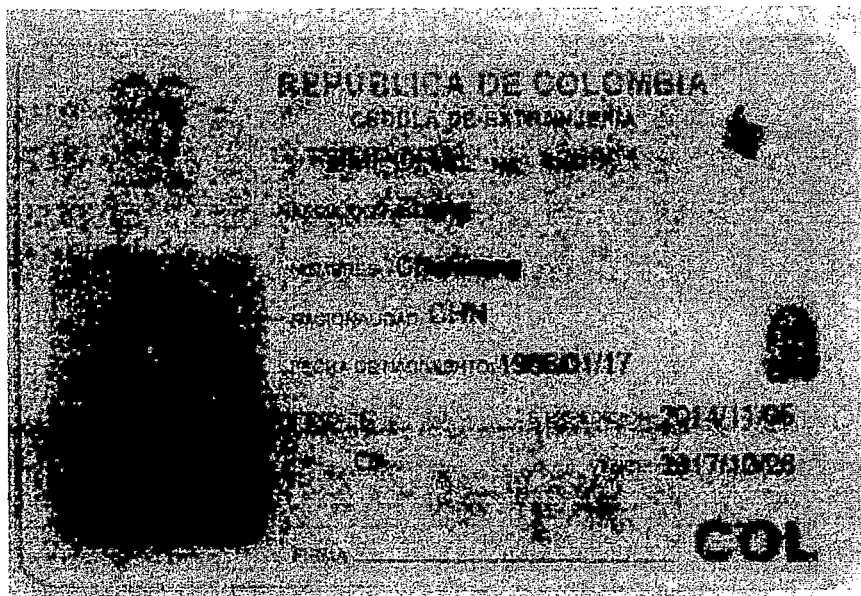
Estimados Señores;
De acuerdo al nombramiento realizado por ustedes en la reunión del día 14 de octubre de 2016, y que consta en el Acta de Constitución de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, me permito manifestar mi **ACEPTACIÓN AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**.

Agradezco la confianza depositada y me comprometo a cumplir con la labor encomendada,

Cordialmente,



CHUN XIANG ZHANG
Pasaporte No. E39590732
C.E 426001



426001.

FE: 2014/11/05

Bogotá D.C, noviembre 10 de 2016

Señores

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC

Ciudad

Respetados señores:

Quien suscribe el presente documento, manifiesto que acepto la designación como Revisor Fiscal Principal aprobada en la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA AECC.**

Para los efectos correspondientes, a continuación se indica el nombre, número de identificación, número de Tarjeta profesional, firmas y calidad, en señal de aceptación del cargo.

Cedula: 79.826.630 de Bogotá

Tarjeta: 114.350-T

Cordialmente,

Firma


GERMAN ROMERO GARZÓN

(Revisor Fiscal Principal)

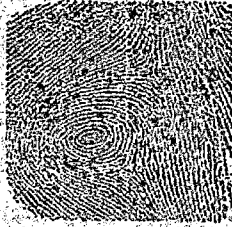
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDAD DE BOGOTA

79.826.630

ROMERO GONZON

GENERO

79.826.630
30/11/1992



FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. R1

M

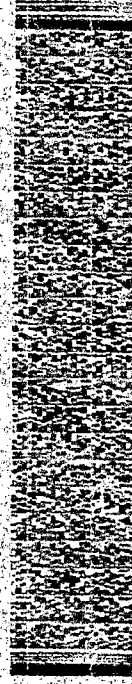
SEXO

30-NOV-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INCLUIR

REGISTRO NACIONAL
ADMINISTRATIVO



A-1500107-42115573-M-007962630-20031223

004620335/P 02 157432280

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

114350-T

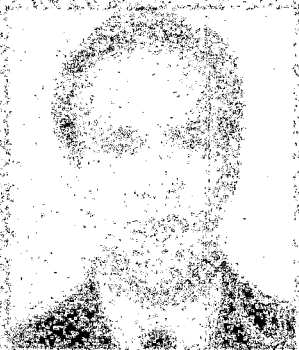
GERMAN

ROMERO GARZON

C.C. 79826630

RESOLUCION INSCRIPCION 279 FECHA 2005/10/13

UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN



PRESIDENTE

Luz Myriam Díaz Muñoz
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ

124264

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.



Bogotá D.C, noviembre 11 de 2016

Señores

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA (AECC)

Ciudad

Respetados señores:

Quien suscribe el presente documento, manifiesto que acepto la designación como Revisor Fiscal Suplente aprobada en la Junta de Socios de **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO CHINA (AECC)**.

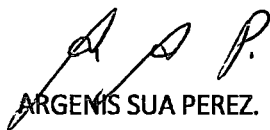
Para los efectos correspondientes, a continuación se indica el nombre, número de identificación, número de Tarjeta profesional, firmas y calidad, en señal de aceptación del cargo.

Cedula: 52.196.014 de Bogotá

Tarjeta: 108.271-T

Cordialmente,

Firma

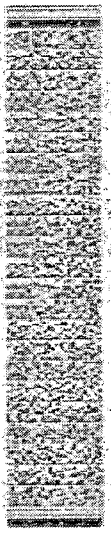


ARGEMIS SUA PEREZ.

(Revisor Fiscal suplente)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 52.160.014
 SUA PEREZ
 VIRGENS


AGONIA DE NUBES
 BOGOTA D.C.
 (COMPARACION)
 1.54 B+ 05-40 F
 55-AUG-1983 BOGOTA D.C.
 FICHA DE IDENTIFICACION


 A 36015091899 F 000124 00000000 1983-08-05

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

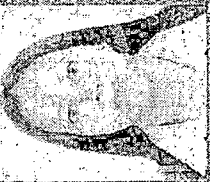
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

103271

ARGENIS
SUA PÉREZ
C.C. 52195014
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 03
UNIVERSIDAD EDU UNIV. SAN MARTÍN

FECHA 2005/02/03

PRESIDENTE
Lic. Myriam Díaz Muñoz
117861



28032

FIRMA FERTILIZAB

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 52.196.014
Fecha de Expedición: 05 DE AGOSTO DE 1993
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: ARGENIS SUA PEREZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 23 de Diciembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 23 de noviembre de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

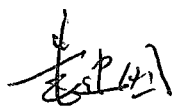
Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC
E.S.M.
Ciudad

REF: Carta de aceptación

JIAN GUO ZHU, identificado con pasaporte Cédula de Extranjería número 540341 manifiesto que acepto el cargo de PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,



JIAN GUO ZHU
C. E.No. 540341

JDP/

Bogotá, 10 de noviembre de 2016

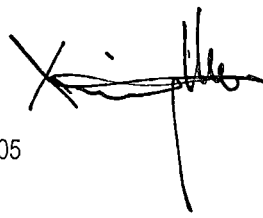
Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC
E. S. M.
Ciudad

REF: Carta de aceptación

YI HUI XIONG, identificado con Cédula de Extranjería número 548805 manifiesto que acepto el cargo de **MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,

YI HUI XIONG
C. E. No. 548805

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yi Hui Xiong', written over a horizontal line.

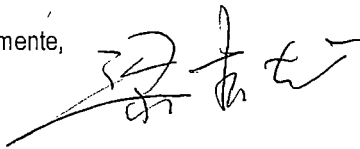
Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC
E. S. M.
Ciudad

REF: Carta de aceptación

LIANG JILONG, identificado con Cédula de Extranjería número 543753 manifiesto que acepto el cargo de **MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,



LIANG JILONG
C. E. No. 543753

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TEMPORAL No. 543753

APELLIDOS: Liang

NOMBRES: Jilong

NACIONALIDAD: CHN

FECHA DE NACIMIENTO: 1981/10/29

SEXO: M

RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2015/08/28

VENCE: 2018/08/27

FIRMA

COL

11/11

Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC

E.S.M

Ciudad

REF: Carta de aceptación

DELI YU identificado con Cédula de Extranjería No. 528627 manifiesto que acepto el cargo de **MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,



DELI YU

C.E. 528627

2dp 3

Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC
E.S.M.
Ciudad

REF: Carta de aceptación

CHUN XIANG ZHANG, identificado con Cédula de Extranjería número 426001 manifiesto que acepto el cargo de **MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,



CHUN XIANG ZHANG
C. E.No. 426001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TEMPORAL No. 120001

PELLIDO: Zhang

NOMBRES: Chunxiang

NACIONALIDAD: CHN

FECHA DE NACIMIENTO: 1985/04/17

SEXO: F

F/EXSESION: 2014/11/05

TIPO: D

VALIDEZ: 2017/10/26

FIRMA

COL

Jds3

Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC
E.S.M.
Ciudad

REF: Carta de aceptación

YUAN HANG, identificado con Pasaporte número E03839230 manifiesto que acepto el cargo de **MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,


YUAN HANG
Pasaporte No. E03839230

L

中华人民共和国外交部请各国军
政机关对持照人予以通行的便利和必
要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of
the People's Republic of China
requests all civil and military
authorities of foreign countries to
allow the bearer of this passport to
pass freely and afford assistance in
case of need.

中华人民共和国

PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

护照
PASSPORT

P

CHN

E03839230

苑航
YUAN HANG

男/M 中国/CHINESE

04 JUL 1988

吉林/JILIN

07 9月/SEP 2012

天津/TIANJIN

06 9月/SEP 2022

公安部出入境管理局

00351111

020303630

5214

Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC

E.S.M

Ciudad

REF: Carta de aceptación

YANFEI LI identificado con Cédula de Extranjería No. 392408 manifiesto que acepto el cargo de **MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,



YANFEI LI

C.E. 392408

4.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TEMPORAL No. 392478

APellidos U

Nombre Yaniel

NACIONALIDAD CHN

FECHA DE EMISIÓN 1963/11/23

SEXO M

FECHA DE VIGENCIA 2013/12/18

GRUPO A+

FECHA DE VIGENCIA 2016/12/17

FIRMA

COL

LDP S

Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC
E.S.M.
Ciudad

REF: Carta de aceptación

AN PING, identificado con Cédula de Extranjería número 588731 manifiesto que acepto el cargo de MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,



AN PING
C. E.No. 588731

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TEMPORAL No. 588731

APELLIDOS Ping

NOMBRES An

NACIONALIDAD CHN

FECHA DE NACIMIENTO 1987/11/15

SEXO M

FECHA DE EMISIÓN 2016/08/03

GRUPO SANG. O+

FECHA DE VENCIMIENTO 2017/02/28

FIRMA

COL

1155

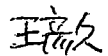
Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLÓMBO-CHINA AECC
E.S.M.
Ciudad

REF: Carta de aceptación

WANG YANJIU, identificado con Cédula de Extranjería No. 636683 manifiesto que acepto el cargo de **MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,


WANG YANGJIU
C.E. No. 636683

DC 9

Bogotá, 10 de noviembre de 2016

Señores
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC
E.S.M.
Ciudad

REF: Carta de aceptación

JING LIU, identificada con Cédula de Extranjería No. 333809 manifiesto que acepto el cargo de **DIRECTORA EJECUTIVA** de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA AECC**, designado y aprobado según lo dispuesto en los estatutos de ésta.

Atentamente,


JING LIU
C.E. No.333809

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden de pago

Numero de solicitud: 10351793
Sucursal: 02 SEDE NORTE
Fecha Maxima de pago: 2016/12/31
Valor : \$ 180,800.00



(001)0010351793(002)00000001808000(003)20161231

Nota: No valida para pago en bancos.

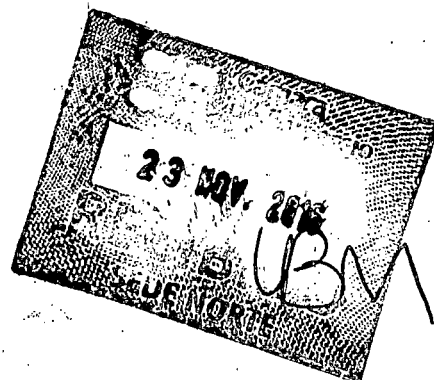


Numero de solicitud: 10351793
Estado de la orden: VIGENTE
Servicio negocio: CONSTITUCION DE SOCIEDADES
Cliente: ANICHARICO PLATA MARCO TULIO III
Identificacion: C.C. 79940112

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L. Año (1)	1	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (CON CUANTIA) Año (1)	1	\$ 98,000.00	\$ 98,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (CON CUANTIA) D.C Año (1)	1	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL Año (1)	1	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00

Valor total: \$ 180,800.00





**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00269071 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACION EMPRESARIAL COLOMBO-CHINA.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE. (ESCRITURA PUBLICA ADICIONAL ACLARATORIA).

MATRICULA: S0051739.

RECIBO No: R051416365.

EL SECRETARIO

JORGE ANDRES GOMEZ CORZO - C.C 80,098,591

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 7 DE MAYO DE 2025 HORA: 08:39:14

RECIBO NO: AA25831213 VALOR: \$11,600.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO